

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de marzo de 2026.

No. 25

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 55/2025, promovida por el Poder Ejecutivo Federal y votos concurrentes de las Ministras Lenia Batres Guadarrama y Sara Irene Herrerías Guerra.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0499/2026 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 96, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 1287

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 04 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° SCOP-LPN-016-2026, relativa a la rehabilitación integral de unidad deportiva; N° SCOP-LPN-020-2026, relativa a la rehabilitación de parque deportivo; N° SCOP-LPN-021-2026, relativa a la rehabilitación de parque deportivo; N° SCOP-LPN-014-2026, relativa al mantenimiento mayor de carreteras de cuota; N° SCOP-LPN-015-2026, relativa al mantenimiento mayor de carreteras de cuota.

Pág. 1288

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ACUERDO N° 006/2026 del C. Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se expiden las Reglas de Operación para el Programa 1S028A1 "Juárez Cuenta Conmigo".

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 007/2026 del C. Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se expiden las Reglas de Operación para el Programa 1S066A1 Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C01. Apoyos para insumos productivos, modalidad: Apoyo para insumos agrícolas y material vegetativo, esquema de apoyo y/o subsidio: Bioinsumos y/o Mejorador de Suelo.

Pág. 1292

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C01. Apoyos para insumos productivos, modalidad: Apoyo para insumos agrícolas y material vegetativo, esquema de apoyo y/o subsidio: Fertilizante solido (NPK) (agricultura de riego).

Pág. 1293

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C01. Apoyos para insumos productivos, modalidad: Apoyo para insumos agrícolas y material vegetativo, esquema de apoyo y/o subsidio: Fertilizantes Solidos (NPK).

Pág. 1294

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C01. Apoyos para insumos productivos, modalidad: Apoyo para insumos agrícolas y material vegetativo, esquema de apoyo y/o subsidio: Fertilizantes Solubles y Foliares.

Pág. 1295

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C01. Apoyos para insumos productivos, modalidad: Apoyo para insumos agrícolas y material vegetativo, esquema de apoyo y/o subsidio: Semilla de Frijol.

Pág. 1296

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C01. Apoyos para insumos productivos, modalidad: Apoyo para insumos agrícolas y material vegetativo, esquema de apoyo y/o subsidio: Semilla de Sorgo Forrajero.

Pág. 1297

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C01. Apoyos para insumos productivos, modalidad: Apoyo para insumos agrícolas y material vegetativo, esquema de apoyo y/o subsidio: Semilla para Pradera.

Pág. 1298

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C01. Apoyos para insumos productivos, modalidad: Apoyo para insumos pecuarios entregados, esquema de apoyo y/o subsidio: Alimento Balanceado para Aves de Postura.

Pág. 1299

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C01. Apoyos para insumos productivos, modalidad: Apoyo para insumos pecuarios entregados, esquema de apoyo y/o subsidio: Azúcar para alimentación de abejas.

Pág. 1300

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C01. Apoyos para insumos productivos, modalidad: Apoyo para insumos pecuarios entregados, esquema de apoyo y/o subsidio: Concentrado de Agostadero para Alimentación de Bovinos Carne.

Pág. 1301

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C01. Apoyos para insumos productivos, modalidad: Apoyo para insumos pecuarios entregados, esquema de apoyo y/o subsidio: Concentrado Lechero con un mínimo del 14% de PC, para alimentación de Bovinos Leche y Caprinos.

Pág. 1302

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C01. Apoyos para insumos productivos, modalidad: Apoyo para mejoramiento genético, esquema de apoyo y/o subsidio: Inseminación artificial.

Pág. 1303

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C01. Apoyos para insumos productivos, modalidad: Apoyo para insumos pecuarios entregados, esquema de apoyo y/o subsidio: Maíz (molido y rolado) para alimentación de Bovinos Carne.

Pág. 1304

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C01. Apoyos para insumos productivos, modalidad: Apoyo para insumos pecuarios entregados, esquema de apoyo y/o subsidio: Concentrado para Porcino con un mínimo de 14% de PC y/o Pasta de Soya.

Pág. 1305

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C02. Apoyos para equipamiento e infraestructura rural, modalidad: Apoyo para equipo y material biológico apícola, esquema de apoyo y/o subsidio: Núcleos y abejas reina.

Pág. 1306

-0-

CONVOCATORIA del Programa Cuenta Conmigo en el Campo relativa al Componente C01. Apoyos para insumos productivos, modalidad: Apoyo para insumos agrícolas y material vegetativo, esquema de apoyo y/o subsidio: Semilla de Avena apta para siembra.

Pág. 1307

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/006/2026, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento menor del Teatro de los Héroes.

Pág. 1308

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/007/2026, relativa a la contratación del servicio integral de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, industriales, comercial y habitacionales.

Pág. 1309

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/008/2026, relativa a la adquisición de 20,000 despensas.

Pág. 1310

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/009/2026, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a equipos de clima.

Pág. 1311

-0-

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

ACUERDO del C. Secretario de Pueblos y Comunidades Indígenas, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S067A1 Estrategia Solidaria de Alimentación Nutritiva en Escuelas con Población Indígena.

ACUERDO del C. Secretario de Pueblos y Comunidades Indígenas, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S035A1 Asistencia Social para la Población Indígena.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO del C. Secretario de Pueblos y Comunidades Indígenas, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S056A1 Incentivos Económicos a Estudiantes Indígenas para su Profesionalización.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

CONVENIO de Asociación celebrado entre el Notario Público Número Tres, Licenciado Enrique Aguilar Aceves y el Notario Público Número Dos, Licenciado Fernando Suárez Estrada, ambos del Distrito Judicial Benito Juárez.

Pág. 1312

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-006/2026, relativa al servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales de impresión en red, fotocopiado y escaneo.

Pág. 1314

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

ACUERDO de la Junta Directiva del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 1S031A1 Apoyos al Deporte.

-FOLLETO ANEXO-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 05/Ordinario/2026 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprueba la modificación al Acta Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.

Pág. 1315

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-013-2026-BIS, relativa a la adquisición de material de curación.

Pág. 1320

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A230301-2026-P, relativa a la contratación de servicio de impresión en negro y color, fotocopiado y digitalización de documentos.

Pág. 1321

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A240301-2026-P, relativa a la adquisición de consumibles de impresión.

Pág. 1322

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-08/26, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, software y servicios de implementación de infraestructura tecnológica.

Pág. 1323

-0-

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° AC-OIC-01/2026 del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el que se expide el Manual de Organización de dicho Órgano.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALLENDE**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° OPMA-LP-18437-2026, relativa a la remodelación de estadio de béisbol.

Pág. 1324

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° OPMA-LP-18438-2026, relativa a la rehabilitación de cancha deportiva.

Pág.1325

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° OPMA-LP-18529-2026, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico.

Pág. 1326

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/21/2026, relativa a la adquisición de uniformes.

Pág. 1327

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/22/2026, relativa a arrendamiento de mobiliario.

Pág. 1328

-0-

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 02-2026-IMPLAN-LP-EC Bis, relativa a la adquisición de equipos de cómputo.

Pág. 1329

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 03-2026-IMPLAN-LP-SILLAS, relativa a la adquisición de sillas ergonómicas.

Pág. 1332

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 03/2026, relativa a la adquisición de despensas.

Pág. 1335

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° 04-LPOP-2026, relativa a la rehabilitación de carpeta asfáltica.

Pág. 1336

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GRAN MORELOS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° OP-LP-01-18448-2026, relativa a la pavimentación con riego de sello.

Pág. 1337

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° OP-LP-02-18449-2026, relativa a la pavimentación con riego de sello.

Pág. 1338

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJOTITÁN

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° DOPM-2K159D1-A-18530-LP01-2026, relativa a pavimentación con concreto hidráulico.

Pág. 1339

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IGNACIO ZARAGOZA

CONVOCATORIA Pública N° MIZ-SUB-01/2026 Subasta Pública Presencial, para la enajenación de maquinaria propiedad del municipio.

Pág. 1340

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-041-2026, relativa a la prestación de servicio para impermeabilización de centros comunitarios; N° CA-OM-042-2026, relativa a la prestación de servicios de impresión, rotulación e instalación; N° SEGUNDA CA-OM-028-2026, relativa a la adquisición de vacunas; y N° SEGUNDA CA-OM-029-2026, relativa a la adquisición de equipo de transporte.

Pág. 1343

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° 2026-DOPM-18527-01, relativa a la obra de pavimentación con concreto hidráulico.

Pág. 1346

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL ORO

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° DOPM-2K159D1-A-18531-LP01-2026, relativa a la obra de pavimentación con concreto hidráulico.

Pág. 1347

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

ESTADO de situación de la deuda pública del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Pág. 1349

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1350 a la Pág. 1358

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0499/2026 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 96, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 96. ...

...

I. a XXI. ...

XXII. De Igualdad **Sustantiva**.

XXIII. a XXXIV. ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 04

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-016-2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-020-2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-021-2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-014-2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-015-2026

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento mediante oficio No. CCOP-001/2024 de fecha 09 de enero de 2024 a favor del C.P. José Antonio de Haro López, como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a las Obras Públicas que más adelante se señalan, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-016-2026	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa de Infraestructura Deportiva, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2026-2K008D2-A-18493, de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA NORTE JOSÉ "PISTOLAS" MENESES, EN CHIHUAHUA, CHIH.	06 de abril de 2026 a las 10:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Av. Tecnológico, Col. Magisterial Solidaridad 28°43'49.49"N; 106° 8'52.47"O Atenderá la visita: (614) 182-88-90	07 de abril de 2026 a las 11:00 horas. Dirección de Obras Públicas Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. correo electrónico: chihuahua.obraspublicas@gmail.com y ccop@chihuahua.gob.mx	08 de abril de 2026 a las 11:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	16 de abril de 2026 a las 11:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.
SCOP-LPN-020-2026	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa de Infraestructura Deportiva, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2026-2K008D2-A-18494, de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	REHABILITACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO LA ESPERANZA, UBICADO EN LA COLONIA INFONAVIT NACIONAL, EN CHIHUAHUA, CHIH.	06 de abril de 2026 a las 11:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Av. Juan Escutia y Dolores Hidalgo Chihuahua 28°40'41.08"N 106°7'27.94"O Atenderá la visita: (614) 109-35-00	07 de abril de 2026 a las 11:30 horas. Dirección de Obras Públicas Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. correo electrónico: chihuahua.obraspublicas@gmail.com y ccop@chihuahua.gob.mx	08 de abril de 2026 a las 11:30 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	16 de abril de 2026 a las 12:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

SCOP-LPN-021-2026	La inversión en la presente obra se realiza con cargo Programa de Infraestructura Deportiva, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2026-2K008D2-A-18475, de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	REHABILITACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO LA ALIANZA, UBICADO EN LA COLONIA PORVENIR, EN CHIHUAHUA, CHIH.	06 de abril de 2026 a las 12:00 horas PUNTO DE REUNIÓN: 28°44'56.06"N 106°7'12.20"O Atenderá la visita: (614) 230-45-52	07 de abril de 2026 a las 12:00 horas. Dirección de Obras Públicas Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. correo electrónico: chihuahua.obraspublicas@gmail.com y ccop@chihuahua.gob.mx	08 de abril de 2026 a las 12:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	16 de abril de 2026 a las 13:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.
SCOP-LPN-014-2026	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa Carreteras Estatales y Federales de Cuota, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2026-2K045D1-A-18399, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA CARRETERA: JIMÉNEZ – CAMARGO DEL KM. 0+000 AL KM. 70+000 EN TRAMOS AISLADOS, EN ALCANCE REGIONAL.	06 de abril de 2026 a las 12:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Caseta de cobro Camargo ubicada en el Kilómetro 73+300 de la carretera Jiménez - Chihuahua	07 de abril de 2026 a las 12:30 horas. Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: ccop@chihuahua.gob.mx y rcanela@chihuahua.gob.mx	08 de abril de 2026 a las 12:30 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	16 de abril de 2026 a las 14:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.
SCOP-LPN-015-2026	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa Carreteras Estatales y Federales de Cuota, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2026-2K045D1-A-18403, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda.	MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA CARRETERA: CHIHUAHUA – CUAUHTÉMOC DEL KM. 10+500 AL KM. 97+000 EN TRAMOS AISLADOS EN ALCANCE REGIONAL.	06 de abril de 2026 a las 12:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Km 14+000 de la carretera Chihuahua – Cuauhtémoc (gasolinera El Fresno)	07 de abril de 2026 a las 13:00 horas. Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: ccop@chihuahua.gob.mx y rcanela@chihuahua.gob.mx	08 de abril de 2026 a las 13:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	16 de abril de 2026 a las 15:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: Para los Contratos de Obras Públicas derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de la mismas, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: Los licitantes que resulten adjudicados estarán obligados a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para las presentes licitaciones se requieren contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-016-2026	\$6,200,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
SCOP-LPN-020-2026	\$ 3,750,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
SCOP-LPN-021-2026	\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
SCOP-LPN-014-2026	\$14,100,000.00 (CATORCE MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).
SCOP-LPN-015-2026	\$ 6,900,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-016-2026	1300	Edificación
	1403	Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas: guarniciones y banquetas
	1405	Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas: equipamiento de parques deportivos-recreativos
SCOP-LPN-020-2026	1300	Edificación
SCOP-LPN-021-2026	1300	Edificación
	1405	Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas: equipamiento de parques deportivos-recreativos
SCOP-LPN-014-2026	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico
SCOP-LPN-015-2026	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico
	1505	Terracerías en vialidades y caminos

En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberá anexar la solicitud impresa con firma electrónica y código QR, de la solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente emitida por el Portal de Proveedores y Contratistas del Estado, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (\$117.31), como costo de participación, equivalente a **\$2,274.48 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.**
- La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

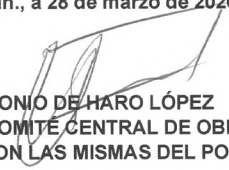
CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley antes mencionada.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos de las bases de las licitaciones no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 28 de marzo de 2026.


C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA
CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 2, 10, 12, 13, 30, 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos y/o subsidios previstos en el presente Programa Presupuestario. Derivado de ello, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, en la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa de Cuenta Conmigo en el Campo, CONVOCA a las personas vinculadas a actividades del sector rural del Estado de Chihuahua, interesadas en participar de los beneficios del Programa Presupuestario de manera directa para que mejoren su economía, condición socioeconómica y desarrollo productivo, en el Componente C01. **Apoyos para insumos productivos** modalidad: 3. **Apoyo para insumos agrícolas y material vegetativo**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Bioinsumos y/o Mejorador de Suelo**, conforme a lo siguiente:

1. Requisitos para Apoyos Directos (Según aplique):

1. **Personas Físicas:**
1. Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**.
2. Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
3. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad.
4. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
5. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
6. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural; escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En caso de núcleos ejidales: podrá admitirse constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal. En pueblos y comunidades indígenas: que carezcan de la documentación anterior podrán presentar constancia de posesión emitida por sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

1. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
2. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
4. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

II. Personas morales:

1. Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**.
2. Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
3. Acta Constitutiva, estatutos legibles, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
4. El Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
5. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior deberán presentar: Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.

6. CSF.
7. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
8. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural; escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En caso de núcleos ejidales: podrá admitirse constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal. En pueblos y comunidades indígenas: que carezcan de la documentación anterior podrán presentar constancia de posesión emitida por sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

Límite por persona: 1 dosis/hectárea, hasta 10 dosis por 10 hectárea
Monto máximo de apoyo \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

1. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
2. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el Personal del Departamento de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Agricultura, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12576, 12516, 12540 y 12553 en horarios de oficina y días hábiles.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 31 de julio del 2026, en horario de 9:00 a 15:00 horas y días hábiles.

ING. MAURO PÁRAMO MUÑOZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 2, 10, 12, 13, 30, 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos y/o subsidios previstos en el presente Programa Presupuestario. Derivado de ello, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, en la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa de Cuenta Conmigo en el Campo, CONVOCA a las personas vinculadas a actividades del sector rural del Estado de Chihuahua productores agrícolas de Unidad y Distritos de Riego, interesadas en participar de los beneficios del Programa Presupuestario de manera directa para que mejoren su economía, condición socioeconómica y desarrollo productivo, en el Componente C01. Apoyos para insumos productivos modalidad: 3. Apoyo para insumos agrícolas y material vegetativo, esquema de apoyo y/o subsidio: **Fertilizante sólido (NPK) (agricultura de riego)**, conforme a lo siguiente:

1. Requisitos para Apoyos Directos (Según aplique):

- I. **Personas Físicas:**
1. Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**.
2. Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
3. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad.
4. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
5. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
6. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural; escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En caso de núcleos ejidales: podrá admitirse constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal. En pueblos y comunidades indígenas: que carezcan de la documentación anterior podrán presentar constancia de posesión emitida por sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

1. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
2. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
4. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

II. Personas morales:

1. Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**.
2. Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
3. Acta Constitutiva, estatutos legibles, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
4. El Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
5. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior deberán presentar: Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.

6. CSF.

7. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
8. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural; escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En caso de núcleos ejidales: podrá admitirse constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal. En pueblos y comunidades indígenas: que carezcan de la documentación anterior podrán presentar constancia de posesión emitida por sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

Límite por persona: 200 kg/hectárea, hasta 1,000kg y hasta 5 hectáreas
Monto máximo de apoyo \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

1. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
2. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el Personal del Departamento de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Agricultura, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12576, 12516, 12540 y 12553 en horarios de oficina y días hábiles.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 31 de julio del 2026, en horario de 9:00 a 15:00 horas y días hábiles.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 2, 10, 12, 13, 30, 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos y/o subsidios previstos en el presente Programa Presupuestario. Derivado de ello, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, en la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa de Cuenta Conmigo en el Campo, CONVOCA a las personas vinculadas a actividades del sector rural del Estado de Chihuahua interesadas en participar de los beneficios del Programa Presupuestario de manera directa para que mejoren su economía, condición socioeconómica y desarrollo productivo, en el Componente **C01. Apoyos para insumos productivos** modalidad: 3. **Apoyo para insumos agrícolas y material vegetativo**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Fertilizantes Solidos (NPK)**, conforme a lo siguiente:

1. Requisitos para Apoyos Directos (Según aplique):

I. Personas Físicas:

- Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**.
- Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad.
- CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
- Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural; escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En caso de núcleos ejidales: podrá admitirse constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal. En pueblos y comunidades indígenas: que carezcan de la documentación anterior podrán presentar constancia de posesión emitida por sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

- Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
- Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

II. Personas morales:

- Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**.
 - Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
 - Acta Constitutiva, estatutos legibles, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
 - El Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
- Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.

5. CSF.

- Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural; escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En caso de núcleos ejidales: podrá admitirse constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal. En pueblos y comunidades indígenas: que carezcan de la documentación anterior podrán presentar constancia de posesión emitida por sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- Cumplimiento de requisitos documentales.
- Orden de prelación.
- Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

Limite por persona: 100 kg/hectárea, hasta 1,000kg y hasta 10 hectáreas.
Monto máximo de apoyo \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
- Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el Personal del Departamento de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Agricultura, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12576, 12516, 12540 y 12553 en horarios de oficina y días hábiles.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 31 de julio del 2026, en horario de 9:00 a 15:00 horas y días hábiles.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 2, 10, 12, 13, 30, 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos y/o subsidios previstos en el presente Programa Presupuestario. Derivado de ello, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, en la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa de Cuenta Conmigo en el Campo, CONVOCA a las personas vinculadas a actividades del sector rural del Estado de Chihuahua interesadas en participar de los beneficios del Programa Presupuestario de manera directa para que mejoren su economía, condición socioeconómica y desarrollo productivo, en el Componente C01. **Apoyos para insumos productivos** modalidad: 3. **Apoyo para insumos agrícolas y material vegetativo**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Fertilizantes Solubles y Foliare**s, conforme a lo siguiente:

1. Requisitos para Apoyos Directos (Según aplique):

- I. **Personas Físicas:**
1. Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**.
2. Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
3. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad.
4. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
5. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
6. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural; escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En caso de núcleos ejidales: podrá admitirse constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal. En pueblos y comunidades indígenas: que carezcan de la documentación anterior podrán presentar constancia de posesión emitida por sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

1. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
2. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
4. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

II. Personas morales:

1. Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**.
 2. Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
 3. Acta Constitutiva, estatutos legibles, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
 4. El Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
- Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior deberán presentar: Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.

5. CSF.

6. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
7. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural; escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En caso de núcleos ejidales: podrá admitirse constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal. En pueblos y comunidades indígenas: que carezcan de la documentación anterior podrán presentar constancia de posesión emitida por sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

Límite por persona: 1 dosis/hectárea, hasta 10 dosis por 10 hectáreas
Monto máximo de apoyo \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

1. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
2. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el Personal del Departamento de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Agricultura, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12576, 12516, 12540 y 12553 en horarios de oficina y días hábiles.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 31 de julio del 2026, en horario de 9:00 a 15:00 horas y días hábiles.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 2, 10, 12, 13, 30, 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos y/o subsidios previstos en el presente Programa Presupuestario. Derivado de ello, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, de la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa de Cuenta Conmigo en el Campo, CONVOCA a las personas vinculadas a actividades del sector rural del Estado de Chihuahua interesadas en participar de los beneficios del Programa Presupuestario de manera directa para que mejoren su economía, condición socioeconómica y desarrollo productivo, en el Componente **C01. Apoyos para insumos productivos** modalidad: **Apoyo para insumos agrícolas y material vegetativo**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Semilla de Frijol** conforme a lo siguiente:

1. Requisitos para Apoyos Directos (Según aplique):

I. Personas Físicas:

- Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**.
- Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad.
- CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
- Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural; escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En caso de núcleos ejidales: podrá admitirse constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal. En pueblos y comunidades indígenas: que carezcan de la documentación anterior podrán presentar constancia de posesión emitida por sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

- Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
- Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

II. Personas morales:

- Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**.
- Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
- Acta Constitutiva, estatutos legibles, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- El Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
- Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.

6. CSF.

- Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural; escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En caso de núcleos ejidales: podrá admitirse constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal. En pueblos y comunidades indígenas: que carezcan de la documentación anterior podrán presentar constancia de posesión emitida por sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- Cumplimiento de requisitos documentales.
- Orden de prelación.
- Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

Semilla de Frijol Certificada

Límite por persona: 30 kg/hectárea, hasta 300 kg y hasta 10 hectáreas
Monto máximo de apoyo \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

Semilla de Frijol Apta para Siembra /declarada

Límite por persona: 30 kg/hectárea, hasta 300 kg y hasta 10 hectáreas
Monto máximo de apoyo \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
- Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el Personal del Departamento de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Agricultura, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12576, 12516, 12540 y 12553 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 31 de julio del 2026, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 2, 10, 12, 13, 30, 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos y/o subsidios previstos en el presente Programa Presupuestario. Derivado de ello, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, en la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa de Cuenta Conmigo en el Campo, CONVOCA a las personas vinculadas a actividades del sector rural del Estado de Chihuahua interesadas en participar de los beneficios del Programa Presupuestario de manera directa para que mejoren su economía, condición socioeconómica y desarrollo productivo, en el Componente **C01. Apoyos para insumos productivos** modalidad: **Apoyo para insumos agrícolas y material vegetativo**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Semilla de Sorgo Forrajero**, conforme a lo siguiente:

1. Requisitos para Apoyos Directos (Según aplique):

1. **Personas Físicas:**
1. Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**.
2. Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
3. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad.
4. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
5. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades Indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
6. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural; escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En caso de núcleos ejidales: podrá admitirse constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal. En pueblos y comunidades indígenas: que carezcan de la documentación anterior podrán presentar constancia de posesión emitida por sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

1. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
2. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
4. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades Indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

II. Personas morales:

1. Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**.
2. Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
3. Acta Constitutiva, estatutos legibles, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
4. El Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
5. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior deberán presentar: Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
6. CSF.

7. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades Indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
8. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural; escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En caso de núcleos ejidales: podrá admitirse constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal. En pueblos y comunidades indígenas: que carezcan de la documentación anterior podrán presentar constancia de posesión emitida por sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

Máximo 10 (diez) hectáreas.
Máximo 1 saco por hectárea y hasta 10 hectáreas por persona productora.
Monto máximo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

1. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
2. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el Personal del Departamento de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Agricultura, o bien de manera telefónica en el numero 614 4293300, extensiones 12576, 12516, 12540 y 12553 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 31 de julio del 2026, en horario de 9:00 a 15:00 horas.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 2, 10, 12, 13, 30, 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos y/o subsidios previstos en el presente Programa Presupuestario. Derivado de ello, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, de la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa de Cuenta Conmigo en el Campo, CONVOCA a las personas vinculadas a actividades del sector rural del Estado de Chihuahua interesadas en participar de los beneficios del Programa Presupuestario de manera directa para que mejoren su economía, condición socioeconómica y desarrollo productivo, en el Componente C01. **Apoyos para insumos productivos** modalidad: **Apoyo para insumos agrícolas y material vegetativo**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Semilla para Pradera**, conforme a lo siguiente:

1. Requisitos para Apoyos Directos (Según aplique):

1. **Personas Físicas:**
1. Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**.
2. Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
3. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad.
4. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
5. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
6. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural; escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En caso de núcleos ejidales: podrá admitirse constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal. En pueblos y comunidades indígenas: que carezcan de la documentación anterior podrán presentar constancia de posesión emitida por sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

1. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
2. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
4. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

II. Personas morales:

1. Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**.
2. Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
3. Acta Constitutiva, estatutos legibles, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
4. El Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
5. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.

6. CSF.
7. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
8. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural; escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En caso de núcleos ejidales: podrá admitirse constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal. En pueblos y comunidades indígenas: que carezcan de la documentación anterior podrán presentar constancia de posesión emitida por sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

Límite por persona: hasta \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos por 1 dosis de mezcla de pasto para 1 hectárea, hasta 10 hectáreas
Monto máximo de apoyo \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

1. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
2. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

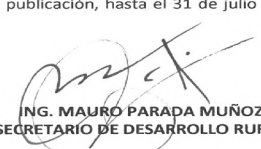
- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el Personal del Departamento de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Agricultura, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12576, 12516, 12540 y 12553 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 31 de julio del 2026, en horario de 9:00 a 15:00 horas.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARÍO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 2, 10, 12, 13, 30, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos y/o subsidios previstos en el presente Programa Presupuestario. Derivado de ello, El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, en la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Cuenta Conmigo en el Campo, CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente **C01. Apoyos para insumos productivos** modalidad: **Apoyo para insumos pecuarios entregados**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Alimento Balanceado para Aves de Postura**, conforme a los siguientes:

Participarán de los beneficios del presente Programa Presupuestario las personas productoras (Avicultores) del Estado de Chihuahua, interesadas en obtener apoyos de alimento balanceado para aves de postura.

I. Requisitos para Apoyos Directos:

A. Personas Físicas:

1. **ANEXO A** (solicitud de Apoyo).
2. **ANEXO B** (aviso de Privacidad Integral).
3. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de la Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
4. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
5. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
6. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

1. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
2. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
4. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

B. Personas morales:

1. **ANEXO A** (solicitud de Apoyo).
2. **ANEXO B** (aviso de Privacidad Integral).
3. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de la Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
4. Acta Constitutiva, estatutos vigentes y legibles, así como, el Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
5. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia

- de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
6. Constancia de Situación Fiscal.
7. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

Hasta 1 (una tonelada)

Monto máximo de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

1. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el **ANEXO A y B**, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
2. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como **ANEXO E**, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Ganadería y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Ganadería o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12557, 12562, 12586 y 17721 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en horario de 9:00 a 15:00 horas; en días hábiles.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 2, 10, 12, 13, 30, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos y/o subsidios previstos en el presente Programa Presupuestario. Derivado de ello, El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, en la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Cuenta Conmigo en el Campo, CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente **C01. Apoyos para insumos productivos** modalidad: **Apoyo para insumos pecuarios entregados**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Azúcar para alimentación de abejas**, conforme a los siguientes:

Participaran de los beneficios del presente Programa Presupuestario las personas productoras (Apicultores) del Estado de Chihuahua, interesadas en obtener azúcar para alimentación de abejas.

I. Requisitos para Apoyos Directos:

A. Personas Físicas:

1. **ANEXO A** (solicitud de Apoyo).
2. **ANEXO B** (aviso de Privacidad Integral).
3. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de la Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
4. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
5. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
6. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

1. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
2. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
4. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

B. Personas morales:

1. **ANEXO A** (solicitud de Apoyo).
2. **ANEXO B** (aviso de Privacidad Integral).
3. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de la Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
4. Acta Constitutiva, estatutos vigentes y legibles, así como, el Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.

5. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
6. Cédula de Identificación Fiscal (CIF) de la Persona Moral.
7. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

Máximo 16 (dieciséis) kg de azúcar por colmena máximo 40 colmenas
Monto máximo de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por colmena

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

1. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el **ANEXO A y B**, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
2. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como **ANEXO E**, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Ganadería y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Ganadería o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12557, 12562, 12586 y 17721 en horarios de oficina y días hábiles.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 26 de junio de 2026, en horario de 9:00 a 15:00 horas y días hábiles.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 2, 10, 12, 13, 30, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos y/o subsidios previstos en el presente Programa Presupuestario. Derivado de ello, El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, en la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Cuenta Conmigo en el Campo, CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente **C01. Apoyos para insumos productivos** modalidad: **Apoyo para insumos pecuarios entregados**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Concentrado de Agostadero para Alimentación de Bovinos Carne**, conforme a los siguientes:

Participaran de los beneficios del presente Programa Presupuestario las personas productoras de bovinos carne y especies menores del Estado de Chihuahua, interesadas en obtener apoyos de concentrado de agostadero para alimentación de bovinos carne.

I. Requisitos para Apoyos Directos:

A. Personas Físicas:

1. **ANEXO A** (solicitud de Apoyo).
2. **ANEXO B** (aviso de Privacidad Integral).
3. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de la Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
4. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
5. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
6. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

1. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
2. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
4. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

B. Personas morales:

1. **ANEXO A** (solicitud de Apoyo).
2. **ANEXO B** (aviso de Privacidad Integral).
3. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de la Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
4. Acta Constitutiva, estatutos vigentes y legibles, así como, el Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.

5. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
6. Constancia de Situación Fiscal.
7. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

Hasta 1.5 (una tonelada y media)
Monto máximo de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

1. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el **ANEXO A y B**, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
2. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como **ANEXO E**, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Ganadería y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Ganadería o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12557, 12562, 12586 y 17721 en horarios de oficina y días hábiles.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 31 de julio de 2026, en horario de 9:00 a 15:00 horas y días hábiles.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 2, 10, 12, 13, 30, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos y/o subsidios previstos en el presente Programa Presupuestario. Derivado de ello, El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, de la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Cuenta Conmigo en el Campo, CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente C01. **Apoyos para insumos productivos** modalidad: **Apoyo para insumos pecuarios entregados**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Concentrado Lechero con un mínimo del 14% de PC, para alimentación de Bovinos Leche y Caprinos**, conforme a los siguientes:

Participaran de los beneficios del Programa Presupuestario las personas productoras de bovinos leche y caprinos del Estado de Chihuahua, interesadas en obtener apoyos de concentrado lechero con un mínimo del 14% de PC, para alimentación de bovinos leche y caprinos.

I. Requisitos para Apoyos Directos:

A. Personas Físicas:

1. **ANEXO A** (solicitud de Apoyo).
2. **ANEXO B** (aviso de Privacidad Integral).
3. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de la Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
4. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
5. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
6. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

1. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
2. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
4. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

B. Personas morales:

1. **ANEXO A** (solicitud de Apoyo).
2. **ANEXO B** (aviso de Privacidad Integral).
3. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de la Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
4. Acta Constitutiva, estatutos vigentes y legibles, así como, el Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
5. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.

6. Constancia de Situación Fiscal.

7. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

Hasta 1.5 (una tonelada y media)

Monto máximo de \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

1. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el **ANEXO A y B**, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
2. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como **ANEXO E**, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Ganadería y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Ganadería o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12557, 12562, 12586 y 17721 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 25 de septiembre de 2026, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 2, 10, 12, 13, 30, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos y/o subsidios previstos en el presente Programa Presupuestario. Derivado de ello, El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, en la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Cuenta Conmigo en el Campo, CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente **C01. Apoyos para insumos productivos** modalidad: **Apoyos para mejoramiento genético**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Inseminación artificial**, conforme a los siguientes:

Participaran de los beneficios del presente Programa Presupuestario las personas del Estado de Chihuahua, interesadas en obtener material genético certificado bajo el esquema de tipo de apoyo y/o subsidio de inseminación artificial.

I. Requisitos para Apoyos Directos:

A. Personas Físicas:

1. **ANEXO A** (solicitud de Apoyo).
2. **ANEXO B** (aviso de Privacidad Integral).
3. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de la Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
4. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
5. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
6. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

1. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
2. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
4. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

B. Personas morales:

1. **ANEXO A** (solicitud de Apoyo).
2. **ANEXO B** (aviso de Privacidad Integral).
3. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de la Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
4. Acta Constitutiva, estatutos vigentes y legibles, así como, el Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
5. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia

6. de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
7. Cédula de Identificación Fiscal (CIF) de la Persona Moral.
8. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

Monto máximo de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) por unidad.
Hasta 20 (veinte) vientes bovinos.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

1. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el **ANEXO A y B**, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
2. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como **ANEXO E**, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Ganadería y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Ganadería o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12557, 12562, 12586 y 17721 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 30 de octubre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 2, 10, 12, 13, 30, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos y/o subsidios previstos en el presente Programa Presupuestario. Derivado de ello, El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, en la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Cuenta Conmigo en el Campo, CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente **C01. Apoyos para insumos productivos** modalidad: **Apoyo para insumos pecuarios entregados**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Maíz (molido y rolado) para alimentación de Bovinos Carne**, conforme a los siguientes:

Participaran de los beneficios del presente Programa Presupuestario, las personas productoras de bovinos carne y especies menores del Estado de Chihuahua, interesadas en obtener apoyos de maíz.

I. Requisitos para Apoyos Directos:

A. Personas Físicas:

1. **ANEXO A** (solicitud de Apoyo).
2. **ANEXO B** (aviso de Privacidad Integral).
3. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de la Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
4. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
5. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
6. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

1. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
2. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
4. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

B. Personas morales:

1. **ANEXO A** (solicitud de Apoyo).
2. **ANEXO B** (aviso de Privacidad Integral).
3. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de la Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
4. Acta Constitutiva, estatutos vigentes y legibles, así como, el Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.

5. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
6. Constancia de Situación Fiscal.
7. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

Hasta 1.5 (una tonelada y media)

Monto máximo de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

1. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el **ANEXO A** y **B**, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
2. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como **ANEXO E**, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Ganadería y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Ganadería o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12557, 12562, 12586 y 17721 en horarios de oficina y días hábiles.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 31 de julio de 2026, en horario de 9:00 a 15:00 horas y días hábiles.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 2, 10, 12, 13, 30, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos y/o subsidios previstos en el presente Programa Presupuestario. Derivado de ello, El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, en la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Cuenta Conmigo en el Campo, CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C01. **Apoyos para insumos productivos** modalidad: 1. **Apoyo para insumos pecuarios entregados**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Concentrado para Porcino con un mínimo de 14% de PC y/o Pasta de Soya**, conforme a los siguientes:

Participaran de los beneficios del presente Programa Presupuestario, las personas productoras (Porcicultores) del Estado de Chihuahua, interesadas en obtener apoyos de concentrado de alimento balanceado y/o soya para porcinos reproductores.

I. Requisitos para Apoyos Directos:

A. Personas Físicas:

1. **ANEXO A** (solicitud de Apoyo).
2. **ANEXO B** (aviso de Privacidad Integral).
3. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de la Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
4. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
5. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
6. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

1. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
2. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
4. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

B. Personas morales:

1. **ANEXO A** (solicitud de Apoyo).
2. **ANEXO B** (aviso de Privacidad Integral).
3. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de la Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
4. Acta Constitutiva, estatutos vigentes y legibles, así como, el Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.

5. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
6. Constancia de Situación Fiscal.
7. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

Hasta 1 (una tonelada)

Monto máximo de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

1. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el **ANEXO A y B**, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
2. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como **ANEXO E**, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Ganadería y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Ganadería o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12557, 12562, 12586 y 17721 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 31 de julio de 2026, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARÍO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 2, 10, 12, 13, 30, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos y/o subsidios previstos en el presente Programa Presupuestario. Derivado de ello, El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, en la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa Cuenta Conmigo en el Campo, CONVOCA a las personas interesadas en participar en el componente **C02. Apoyos para equipamiento e infraestructura rural**, modalidad: **2. Apoyo para equipo y material biológico apícola**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Núcleos y abejas reina**, conforme a los siguientes:

Participaran de los beneficios del Programa Presupuestario las personas productoras del Estado de Chihuahua, interesadas en obtener apoyos directos para obtener equipo y material biológico apícola.

I. Requisitos para Apoyos Directos:

A. Personas Físicas:

1. **ANEXO A** (solicitud de Apoyo).
2. **ANEXO B** (aviso de Privacidad Integral).
3. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de la Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
4. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
5. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
6. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

1. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
2. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
4. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

B. Personas morales:

1. **ANEXO A** (solicitud de Apoyo).
2. **ANEXO B** (aviso de Privacidad Integral).
3. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de la Unidad de Producción Pecuaria "UPP" con un máximo de 24 (veinticuatro) meses considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
4. Acta Constitutiva, estatutos vigentes y legibles, así como, el Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.

5. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
6. Constancia de Situación Fiscal.
7. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

50% de la inversión total
Monto máximo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

1. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el **ANEXO A y B**, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
2. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como **ANEXO E**, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Ganadería y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Ganadería o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12557, 12562, 12586 y 17721 en horarios de oficina y días hábiles.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 31 de julio de 2026, en horario de 9:00 a 15:00 horas y días hábiles.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 2, 10, 12, 13, 30, 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos y/o subsidios previstos en el presente Programa Presupuestario. Derivado de ello, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, en la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa de Cuenta Conmigo en el Campo, CONVOCA a las personas vinculadas a actividades del sector rural del Estado de Chihuahua interesadas en participar de los beneficios del Programa Presupuestario de manera directa para que mejoren su economía, condición socioeconómica y desarrollo productivo, en el Componente C01. **Apoyos para insumos productivos** modalidad: **Apoyo para insumos agrícolas y material vegetativo**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Semilla de Avena apta para siembra**, con el debido tratamiento sanitario, conforme a lo siguiente:

1. Requisitos para Apoyos Directos (Según aplique):

I. Personas Físicas:

- Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**.
- Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad.
- CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
- Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural; escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En caso de núcleos ejidales: podrá admitirse constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal. En pueblos y comunidades indígenas: que carezcan de la documentación anterior podrán presentar constancia de posesión emitida por sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

- Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
- Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
- Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

II. Personas morales:

- Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**.
- Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
- Acta Constitutiva, estatutos legibles, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- El Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
- Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.

6. CSF.

- Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
- Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural; escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En caso de núcleos ejidales: podrá admitirse constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal. En pueblos y comunidades indígenas: que carezcan de la documentación anterior podrán presentar constancia de posesión emitida por sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- Cumplimiento de requisitos documentales.
- Orden de prelación.
- Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

Límite por persona: 100 kg/hectárea, hasta 1,000 kg y hasta 10 por hectárea
Monto máximo de apoyo \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

- Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
- Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el Personal del Departamento de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Agricultura, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12576, 12516, 12540 y 12553 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 31 de julio del 2026, en horario de 9:00 a 15:00 horas.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/006/2026
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/006/2026 RELATIVA A:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENOR DEL TEATRO DE LOS HÉROES.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 24 DE MARZO DE 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 31 DE MARZO DE 2026, A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,356.97 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE MARZO DE 2026.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/007/2026
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/007/2026 RELATIVA A:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, INDUSTRIALES, COMERCIAL Y HABITACIONALES PARA LAS DIVERSAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

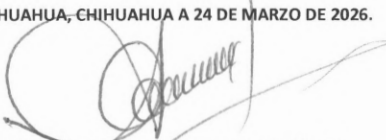
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 24 DE MARZO DE 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 31 DE MARZO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,356.97 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE MARZO DE 2026.



C. P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/008/2026
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/008/2026 RELATIVA A:

ADQUISICIÓN DE 20,000 DESPENSAS.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2026, A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2026, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,356.97 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE MARZO DE 2026.



C. P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/009/2026
ADMINISTRACIÓN 2021-2027

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO **SH/LPE/009/2026** RELATIVA A:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE CLIMA EN INMUEBLES UTILIZADOS POR GOBIERNO DEL ESTADO.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2026, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2026, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,356.97 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://pagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE MARZO DE 2026.



C.C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE CELEBRAN EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, POR UNA PARTE, EL LICENCIADO ENRIQUE AGUILAR ACEVES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES Y POR LA OTRA PARTE, EL LICENCIADO FERNANDO SUÁREZ ESTRADA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS, AMBOS EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SESENTA DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:-----

-----DECLARACIONES:-----

I.- Declara el Licenciado ENRIQUE AGUILAR ACEVES que el día 03 de noviembre del 2015, le fue expedida la patente para el ejercicio del notariado en el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; como Notario Público Número Tres, cuyo ejercicio no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.-----

II.- Declara el Licenciado FERNANDO SUÁREZ ESTRADA que el día 12 de mayo de 1989, le fue expedida la patente para el ejercicio del notariado en el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; como Notario Público Número Dos, cuyo ejercicio no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna. ---

III.- Declaran ambas partes que con el objeto de suplirse mutuamente en las separaciones que no excedan de cuatro meses, de las notarías en las que son titulares, han decidido celebrar el presente convenio de asociación por tiempo indefinido, para actuar indistintamente, cada uno con su respectivo sello de autorizar, en sus respectivos protocolos y, además, en aquel del Notario ausente, para lo cual otorgan las siguientes: ---

-----CLAUSULAS:-----

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, el Licenciado ENRIQUE AGUILAR ACEVES, Notario Público Número Tres, y el Licenciado FERNANDO SUÁREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos, ambos para el Distrito Judicial Benito Juárez, Chihuahua, en los términos de lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se asocian para actuar indistintamente, cada uno con su respectivo sello de autorizar, en su Protocolo y Libro de Registro de Actas y, además, en aquellos del Notario ausente que suplan en los términos de lo que dispone la Ley de la materia.-----

SEGUNDA. - Convienen las partes que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su publicación en los términos de ley. -----

TERCERA.- Convienen las partes que la duración de este Convenio de Asociación es por tiempo indefinido y podrá concluir a voluntad de cualesquiera de los otorgantes, bastando que ambas partes notifiquen la terminación a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado en el Estado de Chihuahua, en los términos del artículo sesenta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua.-----

CUARTA. - Las partes convienen que la terminación del presente Convenio de Asociación, se hará constar por escrito y ambas partes lo notificarán a la Dirección General del Registro

Público de la Propiedad y del Notariado en el Estado de Chihuahua. -----

QUINTA. - En cada actuación en el protocolo del Notario ausente, el Notario actuante hará constar que actúa por separación temporal del Titular. -----

SEXTA. - Cuando el Notario ausente se encargue nuevamente de la Notaría de la que es titular y del ejercicio de sus funciones, ambas partes darán aviso a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado en el Estado de Chihuahua. -----

SEPTIMA. - Las partes al presente instrumento se obligan a realizar las gestiones y trámites que se requieran, a fin de notificar y remitir un ejemplar de este convenio a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua, así como el inicio y terminación de cada suplencia, en cumplimiento y con la salvedad que establece el artículo sesenta de la Ley del Notariado para el Estado de Chihuahua. -----

Enteradas las partes del contenido y alcance legales del presente convenio, lo firman, para constancia, en el lugar y fecha de su otorgamiento, elaborándose el mismo en tres ejemplares, uno para cada Notario y otro para la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado en el Estado de Chihuahua. -----



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS



LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-006/2026**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-006/2026, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE:

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN EN RED, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD”

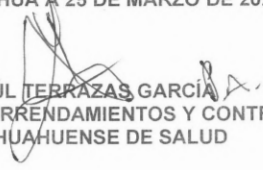
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-006/2026	
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	25 DE MARZO DE 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN , HASTA UN DÍA PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/
JUNTA DE ACLARACIONES	EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2026, A LAS 12:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2026, A LAS 10:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DECRETOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE TERCERA NUMERO 604 COL. CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA CHIH.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

LOS LICITANTES INTERESADOS EN PRESENTAR PROPOSICIÓN, DEBERÁN EFECTUAR EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE \$ 1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EL PAGO SE PODRÁ EFECTUAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD A LA CUENTA NUMERO: 0116377947 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCOMER; POSTERIORMENTE, SE DEBERÁ ENVIAR COMPROBANTE DEL PAGO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS RAMIREZ.BRENDA@CHIHUAHUA.GOB.MX; LAURA.MEDRANO@CHIHUAHUA.GOB.MX PARA SOLICITAR LES SEA ENVIADO SU RECIBO DE PAGO O BIEN, ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADO EN CALLE TERCERA NO. 604, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE MARZO DE 2026.


LIC. JOSÉ RAÚL TERRAZAS GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONSTANCIA**

Mtro. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que, mediante la I Sesión Ordinaria de 2026 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 02 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto número 06 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 06 del Orden del Día por parte del Mtro. Roberto Anaya Moreno, secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación al Acta Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2026 de la **JMAS JUÁREZ**.

Para la exposición de este punto del Orden del Día, le cedo la palabra al C. Ricardo Martínez García, titular de la Subdirección de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto.

*Señores consejeros, para comenzar los pongo en contexto que, el Acta de Tarifas fue aprobada por el pleno de este Consejo y publicada el 24 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, para que cobre vigencia para el ejercicio fiscal 2026. Se nos notificó por parte de la **JMAS JUÁREZ** que, por un error involuntario, esta Acta Tarifaria contempló un dato erróneo en su articulado, por ello tuvo que sesionar su Consejo de Administración previamente y aprobar la modificación, específicamente en el Artículo 10 de su Acta Tarifaria para el ejercicio fiscal 2026, es por ello que solicita la **JMAS JUÁREZ** esta modificación y que a continuación se observa claramente en la imagen que aparece en sus pantallas en este preciso momento. La modificación a su acta tarifaria que se solicita, como ya les indiqué en el artículo 10 inciso f) respecto del uso del sector gubernamental que se refiere a gobierno y todos los similares como educación por mencionar alguno, esta modificación nos la solicitan a raíz de un análisis y adecuación de la misma y bueno también se muestra cómo se desea que quede para este año 2026, si ustedes tienen a bien aprobarlo para este año.*

*Si Ustedes se fijan en la siguiente imagen que aparece en sus pantallas, la **JMAS JUÁREZ**, está pretendiendo en esta solicitud que, este Consejo les apruebe la modificación, para quedar ya modificado en 11.01 pesos por metro cúbico.*

CAMBIO SOLICITADO



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DICE:

Artículo 10

a, b, c, d, e...

f) ...

...

...

En consumos mayores a 10 metros cúbicos, pagarán el importe que resulte de multiplicar el volumen total por el precio de **\$23.7** cada metro cúbico"

DEBE DECIR:

Artículo 10

a, b, c, d, e...

f) ...

...

...

En consumos mayores a 10 metros cúbicos, pagarán el importe que resulte de multiplicar el volumen total por el precio de **\$11.01** cada metro cúbico"

*Con lo anterior, esto impactaría solo a los usuarios gubernamentales del agua, en cuanto a lo que pagarán por este servicio y en esto consiste básicamente esta modificación y con ello doy por concluida mi intervención en cuanto a este punto de la **JMAS JUÁREZ** respecto a la **solicitud de modificación a su Acta Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2026**, lo cual pongo a su consideración y con lo anterior doy por terminada la exposición de este tema, muchas gracias.*

Acto seguido, toma la palabra el Mtro. Roberto Anaya Moreno, secretario de este Consejo de Administración, para comentar lo siguiente:

En este momento agradezco al C. Ricardo Martínez García, subdirector de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, y quisiera ver si hay algún otro comentario al respecto de este punto por parte de alguno de los Consejeros. No habiendo más, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan comentarios por parte de ningún Consejero.

*Por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del Orden del Día respecto de la propuesta de **solicitud de Modificación al Acta Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir*

levantando su mano o mediante el uso del sistema electrónico de votación que tenemos para ese fin, para realizar la contabilidad correspondiente, quienes proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 05/Ordinario/2026: los señores consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracción VI y XXI, y 22, fracción XII, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación al Acta Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, la cual forma parte de la presente acta y ha sido expresada en los documentos que se agregan a la misma.

De tal forma se instruye al titular de la Dirección Ejecutiva, para que por su conducto se envíe esta modificación y su respectivo anexo y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 03 de marzo del año 2026

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


Mtro. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado Constancia de la I Sesión Ordinaria del 2026 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 02 de marzo del año 2026.

**ACTA TARIFARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

DICE:

Artículo 10.- ...

a) al e) ...

f) ...

...

...

En consumos mayores a 10 metros cúbicos, pagaran el importe que resulte de multiplicar el volumen total por el precio de **\$23.7** cada metro cubico.

g) al o) ...

DEBE DECIR:

Artículo 10.- ...

a) al e) ...

f) ...

...

...

En consumos mayores a 10 metros cúbicos, pagarán el importe que resulte de multiplicar el volumen total por el precio de **\$11.01** cada metro cúbico.

g) al o) ...

EL QUE SUSCRIBE, **MTRO. ROBERTO ANAYA MORENO**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN III Y IV DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN AL ACTA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 05/ORDINARIO/2026, ADOPTADO EN LA I SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, Y CONSTA DE **UNA (01)** FOJA ÚTIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



MTRO. ROBERTO ANAYA MORENO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

LICITACIONES PÚBLICAS
PRESENCIALES 2026

CONVOCATORIA

PCE-LPP-013-2026-BIS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	1409	AGUJA PARA BIOPSIA 18GX10CM CON LONGITUD DE LA MUESCA DE 1.9 CM	Pieza	6	15
4	1446	FIJADOR/REGENERADOR PARA PROCESAMIENTO MANUAL	Frasco 500 mililitros	9	21
5	1454	GEL CONDUCTOR PARA ULTRASONIDO HIPOALERGENICO	Envase flexible 3.785 litros con aplicador	10	24

Y 396 partidas más que se especifican en el Anexo Técnico que forma parte de las bases licitatorias rectoras del proceso.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 25 de marzo al 07 de abril del año 2026, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas.	El día 01 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 08 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las siguientes direcciones electrónicas <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de \$2, 300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 07 de abril del 2026, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012150001133427866 o cuenta número 0113342786.
- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente y Positiva, expedida por el SAT, donde acredite que se encuentra al contrario en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2025, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá suministrar los bienes y/o prestar los servicios, de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de las presentes bases.

El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado y sellado de recibido por el Departamento de Almacén, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá de ser entregado en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos de Pensiones, ubicado en el segundo piso del edificio principal, sito en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000; así mismo se deberá presentar en el Sistema de Gestión de Proveedores de Pensiones, las facturas debidamente comprobadas, siguiendo el proceso que se describe a continuación:

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

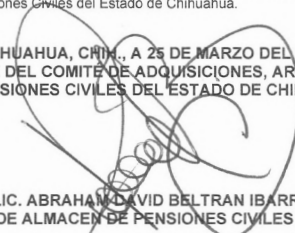
Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MARZO DEL 2026

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. ABRAHAM DAVID BELTRAN IBARRA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. NÚMERO UACH-DA-A230301-2026-P

Contratación de servicio de impresión en negro y color,

fotocopiado y digitalización de documentos

para la Universidad Autónoma de Chihuahua

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 83 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A230301-2026-P relativa a la Contratación de servicio de impresión en negro y color, fotocopiado y digitalización de documentos para la Universidad Autónoma de Chihuahua, solicitada por la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

OBJETO DE LA LICITACIÓN					
Contratación de servicio de impresión en negro y color, fotocopiado y digitalización de documentos para la Universidad Autónoma de Chihuahua					
PARTIDA	UBICACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DE EQUIPOS A INSTALAR	TIPO	CONSUMO MÍNIMO (SUMA DE TODOS LOS EQUIPOS)	CONSUMO MÁXIMO (SUMA DE TODOS LOS EQUIPOS)
1	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA Campus II, Chih.	4	VOLUMEN MEDIO	5,000	15,000
2	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Campus Cd. Juárez: 8 equipos B/N, volumen medio. Campus Chih.: 2 equipos B/N, volumen medio.	10	VOLUMEN MEDIO	9,800	31,000
3	FACULTAD DE DERECHO Campus I, Chih.: 8 equipos B/N, volumen medio. Campus Parral, Chih.: 1 equipo B/N, volumen medio.	9	VOLUMEN MEDIO	4,900	35,850
4	FACULTAD DE ARTES Campus I, Chih.: 5 equipos B/N, volumen medio. Parral, Chih.: 1 equipo B/N, volumen medio.	7	VOLUMEN MEDIO	4,200	17,500
La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida única, renglones y conceptos que la integran, se asienta en el "Anexo UNO" de las Bases de la presente licitación.					

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 28 de marzo de 2026 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 17 de abril a las 10:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 23 de abril a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, segundo piso, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 28 de marzo del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://uach.mx/licitaciones/da/2026/>.
- Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Tratándose de personas morales: original o copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva, su última modificación y, tratándose de personas físicas: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Estados financieros anuales 2025 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de las partidas en las que participa.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
- Registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará POR PARTIDAS, por lo cual podrá resultar uno o más proveedores adjudicados.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El participante que resulte ganador deberá prestar el servicio a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega del servicio de manera mensual, previa presentación de la factura correspondiente en la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 28 de marzo de 2026

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. NÚMERO UACH-DA-A240301-2026-P

Adquisición de Consumibles de Impresión

para la Universidad Autónoma de Chihuahua

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 83 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A240301-2026-P relativa a la Adquisición de Consumibles de Impresión para la Universidad Autónoma de Chihuahua, solicitada por la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

OBJETO DE LA LICITACIÓN				
Adquisición de Consumibles de Impresión para la Universidad Autónoma de Chihuahua				
PARTIDA	REGLÓN	TÍTULO	MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR
1	1-256	ADQUISICIÓN DE TINTAS Y/O TÓNERES (COMPATIBLES)	\$657,852.58 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)	\$1'644,729.98 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 98/100 M.N.)
2	1-31	ADQUISICIÓN DE TINTAS Y/O TÓNERES (ORIGINALES)	\$130,230.77 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 77/100 M.N.)	\$325,478.43 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.)

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, renglones y conceptos que la integran, se asienta en el "Anexo UNO" de las Bases de la presente licitación.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 28 de marzo de 2026 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 17 de abril de 2026 a las 12:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 24 de abril de 2026 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I S/N, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, segundo piso, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 28 de marzo del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://uach.mx/licitaciones/da/2026/>.
- Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Tratándose de personas morales: original o copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva, su última modificación y, tratándose de personas físicas: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Estados financieros anuales 2025 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
- Registro vigente de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará POR PARTIDAS, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente en las áreas solicitantes de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 28 de marzo de 2026

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

ÓRGANOS AUTÓNOMOS INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-08/26

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial IEE-LP-08/26, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, software y servicios de implementación de infraestructura tecnológica para el desarrollo de las actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral, conforme se detalla:

Partida	Cantidad	Descripción	Fecha de entrega
1	4	CPU TORRE 14. ^a	17 de junio de 2026
2	20	Monitor 32" 4K UHD	01 de julio de 2026
3	1	Antivirus para 500 equipos	20 de mayo de 2026
4	25	Acrobat PRO	20 de mayo de 2026
	10	Creative Cloud	
5	1	Conmutador (Licenciamiento)	20 de mayo de 2026
6	1	IPAD	20 de mayo de 2026
7	1	CORE HA	17 de junio de 2026
	1	SITE 1	
	1	SITE 2	
	1	SITE 3	
	1	SITE 4	
	1	SITE 5	
	1	SITE 6	
	24	Accesorios y Refacciones	
	1	Instalación y Configuración	

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

Calendario del proceso licitatorio e información relativa al fallo.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Del 28 de marzo al 19 de abril de 2026	06 de abril de 2026 a las 14:00 horas	20 de abril de 2026 a las 14:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Disposición de las bases.

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica <https://ieechihuahua.org.mx/licitaciones>. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

Criterio de adjudicación.

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Anticipo.

No se otorgará anticipo.

Idioma.

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

Requisitos de participación.

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Pago.

El importe total se pagará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes o prestación de los servicios, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

El precio de los bienes y servicios ofertados deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato.

Lugar y condiciones de entrega de los bienes.

El participante que resulte ganador entregará los bienes y prestará los servicios objeto de la presente licitación, en las fechas establecidas en las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 28 de marzo de 2026.

Atentamente
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua


Mtra. María Guadalupe Delgado Cota



**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALLENDE**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38 Y 39 Y 465 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE ALLENDE, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, MISMA QUE SE EJECUTARÁ CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ESTATAL

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
OPMA-LP-18437-2026	REMODELACION DE ESTADIO DE BEISBOL JOSE MARIA TORRES GARCIA EN VALLE DE ALLENDE, MPIO. DE ALLENDE, CHIHUAHUA.	06 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN C. INDEPENDENCIA NO. 52, COL. NICOLAS FERNANDEZ, VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA.	06 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 10:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN LA ALLENDE	10 DE ABRIL DEL 2026,	15 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS	20 DE ABRIL DEL 2026	90 DÍAS NATURALES.

EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADOS DE LAS LICITACIÓN, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

EN LAS PRESENTES LICITACIONES NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LAS MISMAS.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A.- LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA, EN EL QUE ACREDITEN ESTAR INSCRITOS BAJO LA ESPECIALIDAD:

1309 INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICACIÓN O HABITACIONALES (ILUMINACIÓN Y CONTROL), 1404 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO Y SUBURBANO Y 1405 EQUIPAMIENTO DE PARQUES DEPORTIVOS RECREATIVOS.

- 1).- RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- 2).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
- 3).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS BASES DE LOS CONCURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES Y SIN COSTO ALGUNO PARA CUALQUIER INTERESADO.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARÁ DE ACUERDO A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LA C. INDEPENDENCIA NO. 52, COL. NICOLAS FERNANDEZ, VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA., CHIHUAHUA, EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LOS CONTRATISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN ASOCIACIÓN DEBERÁN INFORMAR, AL MOMENTO EN QUE ADQUIERAN LAS BASES, ACERCA DE LOS NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS QUE INTEGRARÁN DICHA ASOCIACIÓN.

C.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

- 1).- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALLENDE, EN C. INDEPENDENCIA NO. 52, COL. NICOLAS FERNANDEZ, VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARÁ RESPECTO AL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2).- LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN QUE SE CONCURSE.
- 3).- LA CONVOCANTE, EFECTUARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS DEL CONCURSO QUE SE TRATE, PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA, DÁNDOSE PREFERENCIA A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO), ENTENDIÉNDOSE COMO CONTRATISTA LOCAL TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

ALLENDE, CHIH, 28 DE MARZO DEL 2026.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

C. RAFAEL PAYAN MORALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Administración 2024-2027
La atención y el desarrollo que
los Allendenses merecen
Allende, Chihuahua.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38 Y 39 Y 465 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE ALLENDE, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, MISMA QUE SE EJECUTARÁ CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ESTATAL

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
OPMA-LP-18438-2026	REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN LA UNIDAD DEPORTIVA RAMON TALAMANTES, EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE ALLENDE, MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIH.	06 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN C. INDEPENDENCIA NO. 52, COL. NICOLAS FERNANDEZ, VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA.	06 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 11:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN LA ALLENDE	10 DE ABRIL DEL 2026,	15 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS	20 DE ABRIL DEL 2026	90 DIAS NATURALES.

EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADOS DE LAS LICITACIÓN, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

EN LAS PRESENTES LICITACIONES NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LAS MISMAS.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A.- LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA, EN EL QUE ACREDITEN ESTAR INSCRITOS BAJO LA ESPECIALIDAD:

1309 INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICACIÓN O HABITACIONALES (ILUMINACIÓN Y CONTROL), 1404 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO Y SUBURBANO Y 1405 EQUIPAMIENTO DE PARQUES DEPORTIVOS RECREATIVOS.

- 1).- RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- 2).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
- 3).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS BASES DE LOS CONCURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES Y SIN COSTO ALGUNO PARA CUALQUIER INTERESADO.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARÁ DE ACUERDO A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LA C. INDEPENDENCIA NO. 52, COL. NICOLAS FERNANDEZ, VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA., CHIHUAHUA, EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LOS CONTRATISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN ASOCIACIÓN DEBERÁN INFORMAR, AL MOMENTO EN QUE ADQUIERAN LAS BASES, ACERCA DE LOS NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS QUE INTEGRARÁN DICHA ASOCIACIÓN.

C.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

- 1).- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALLENDE, EN C. INDEPENDENCIA NO. 52, COL. NICOLAS FERNANDEZ, VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA.. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARÁ RESPECTO AL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2).- LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN QUE SE CONCURSE.
- 3).- LA CONVOCANTE, EFECTUARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS DEL CONCURSO QUE SE TRATE, PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROponentes REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA, DÁNDOSE PREFERENCIA A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO), ENTENDIÉNDOSE COMO CONTRATISTA LOCAL TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

ALLENDE, CHIH, 28 DE MARZO DEL 2026.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

C. RAFAEL PAXIAN MORALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Administración 2024-2027
Le atención y el desarrollo a los Allendenses es nuestra prioridad.
Allende, Chihuahua.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38 Y 39 Y 465 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE ALLENDE, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, MISMA QUE SE EJECUTARÁ CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ESTATAL

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
OPMA-LP-18529-2026	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE MANZANA PRIMERA ETAPA, EN VALLE DE ALLENDE.	06 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN C. INDEPENDENCIA NO. 52, COL. NICOLAS FERNANDEZ, VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA.	06 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 9:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN LA ALLENDE	10 DE ABRIL DEL 2026,	15 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS	20 DE ABRIL DEL 2026	90 DIAS NATURALES.

EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADOS DE LAS LICITACIÓN, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

EN LAS PRESENTES LICITACIONES NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LAS MISMAS.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A.- LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA, EN EL QUE ACREDITEN ESTAR INSCRITOS BAJO LA ESPECIALIDAD:

NO. 1602 EN VIALIDADES URBANAS, VIALIDADES SUBURBANAS, ESTACIONAMIENTOS, URBANIZACIONES Y CAMINOS DE CONCRETO HIDRÁULICO, NO. 1403 GUARNICIONES Y BANQUETAS, NO. 3101 CONDUCCION, REDES Y LÍNEAS DE AGUA, NO. 3102 CONDUCCION, REDES Y LÍNEAS DE DISTRIBUCION DE DRENAJE SANITARIO.

- 1).- RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- 2).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
- 3).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS BASES DE LOS CONCURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES Y SIN COSTO ALGUNO PARA CUALQUIER INTERESADO.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARÁ DE ACUERDO A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LA C. INDEPENDENCIA NO. 52, COL. NICOLAS FERNANDEZ, VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA., EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LOS CONTRATISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN ASOCIACIÓN DEBERÁN INFORMAR, AL MOMENTO EN QUE ADQUIERAN LAS BASES, ACERCA DE LOS NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS QUE INTEGRARÁN DICHA ASOCIACIÓN.

C.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

- 1).- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALLENDE, EN C. INDEPENDENCIA NO. 52, COL. NICOLAS FERNANDEZ, VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARÁ RESPECTO AL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2).- LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN QUE SE CONCURSE.
- 3).- LA CONVOCANTE, EFECTUARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS DEL CONCURSO QUE SE TRATE, PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA, DÁNDOSE PREFERENCIA A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO), ENTENDIÉNDOSE COMO CONTRATISTA LOCAL TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

ALLENDE, CHIH, 28 DE MARZO DEL 2026.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

C. RAFAEL PAYÁN MORALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Administración 2024-2027
La atención y el desarrollo que
los Allenenses esperan
Allende, Chihuahua.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/21/2026**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/21/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO FILAS, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	25 DE MARZO DEL 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MARZO DEL 2026
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 09 DE ABRIL DEL 2026
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 25 DÍAS DE MARZO DEL 2026

LIC. MARIO ALBERTO ALARCON AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/22/2026

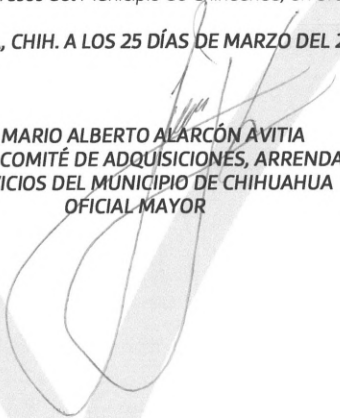
EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/22/2026 RELATIVA A ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LOS EVENTOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR PROVEEDURÍA MUNICIPAL.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	25 DE MARZO DEL 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	13:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MARZO DEL 2026
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	12:00 HORAS DEL DÍA 09 DE ABRIL DEL 2026
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 25 DÍAS DE MARZO DEL 2026


LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 02-2026-IMPLAN-LP-EC Bis**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 25 de marzo de 2026, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **No. 02-2026-IMPLAN-LP-EC Bis**, relativa a la adquisición de **10 Dell Pro Max Micro FCM2250; 2 Dell Pro Precision 7 Tower T1 (PW7T1260); y 9 Dell Pro Max 16 (MC16250)**; para el personal del Instituto, convocando a la licitación referida en las líneas que anteceden con fundamento en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. 10 Dell Pro Max Micro FCM2250; 2 Dell Pro Precision 7 Tower T1 (PW7T1260); y 9 Dell Pro Max 16 (MC16250).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	Dell Pro-Max Micro FCM2250	10
	Dell Pro Precision 7 Tower T1 (PW7T1260)	2
	Dell Pro-Max 16 (MC16250)	9

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51, fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: en la Coordinación Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 07 al 14 abril de 2026.	A partir de las 8:30 horas hasta las 15:30 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

- Los interesados podrán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En las oficinas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las 13:00 horas , del día 07 de abril de 2026 .	En las oficinas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las 12:00 horas , del día 15 de abril de 2026 .

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones, en lo que aplique. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC), con fecha de emisión, no mayor a 15 (quince) días naturales previos a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 15 (quince) días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2026.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Los demás requisitos establecidos en las Bases Licitatorias y sus anexos.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en el orden y enumerados como se describen en las bases, además, deben de estar foliados consecutivamente y, firmadas y selladas todas las hojas por el licitante.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) de anticipo al licitante ganador; previa entrega de la garantía correspondiente a favor de la Convocante, así como la presentación y/o envío electrónico del comprobante fiscal digital por internet (cdfi) respectivo; en los términos que se pacten en el contrato final, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de realizar la entrega de los bienes solicitados en la Calle Victoria # 14, Sexto piso, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega física de los equipos de cómputo solicitados será el comprendido de 4 a 8 semanas, periodo que empezará a contar una vez firmado el contrato respectivo.

10.3. Se entregará un 50% (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo, dicho numerario deberá de entregarse en un lapso de 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción del documento fiscal total correspondiente, previo a la entrega del anticipo se deberá de otorgar una garantía de las mencionadas en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por la misma cantidad correspondiente. El 50% (cincuenta por ciento) restante, cuando se entregue el producto final y con una completa satisfacción por parte del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en relación con el servicio contratado.

Para que se logre lo anterior, se deberá de expedir la factura que detalle la totalidad de los conceptos descritos, mismos que se encuentran señalados en el anexo 5 de las bases de la Licitación Pública.

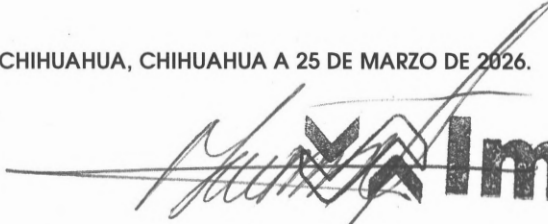
10.4. La adjudicación de la presente licitación es por partida; por lo tanto, puede resultar más de un proveedor adjudicado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal el día 30 de marzo de 2026.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE MARZO DE 2026.

**Implan** 

C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO,

Coordinador Administrativo, actuando en carácter de Presidente del Comité en términos de lo previsto en el inciso a) del párrafo quinto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con lo referido en el Punto 23, Fracción III del Acuerdo de. H. Ayuntamiento de Chihuahua desahogado en la Sesión Ordinaria 20/2024 de fecha 13 de noviembre del año 2024.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 03-2026-IMPLAN-LP-SILLAS

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 26 de marzo de 2026, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **No. 03-2026-IMPLAN-LP-SILLAS**, relativa a la adquisición de **31 (treinta y un) sillas ergonómicas para el personal del Instituto**; para el personal del Instituto, convocando a la licitación referida en las líneas que anteceden con fundamento en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. Adquisición de 31 (treinta y un) sillas ergonómicas para el personal del Instituto.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	- Base: Estrella de 5 puntas en poliamida - Rodajas tipo dual - Elevación por medio de pistón neumático que permita ajustar la altura del asiento. - Mecanismo: plato de acero reforzado con sistema de reclinación y palanca de bloqueo. - Perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación. - Asiento y respaldo: Respaldo alto, hule espuma laminado flexible con densidad de 22 kgs/m3 en el respaldo y 24 kgs/m3 en el asiento, de alta resiliencia. - Brazos de polipropileno acojinados y tapizados. - Tapiz: soft revolving leather color negro - Resistencia: peso 120 kg. - Garantía 5 años contra defectos de fabricación	31

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51, fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: en la Coordinación Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 28 de marzo al 15 de abril, ambos meses de la anualidad 2026.	A partir de las 8:30 horas hasta las 15:30 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

- Los interesados podrán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En las oficinas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 09 de abril de 2026.	En las oficinas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las 13:00 horas, del día 16 de abril de 2026.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones, en lo que aplique. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC), con fecha de emisión, no mayor a 15 (quince) días naturales previos a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 15 (quince) días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2026

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Los demás requisitos establecidos en las Bases Licitatorias y sus anexos.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en el orden y enumerados como se describen en

las bases, además, deben de estar foliados consecutivamente y, firmadas y selladas todas las hojas por el licitante.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 35% (treinta y cinco por ciento) de anticipo al licitante ganador; previa entrega de la garantía correspondiente a favor de la Convocante, así como la presentación y/o envío electrónico del comprobante fiscal digital por internet (cdfi) respectivo; en los términos que se pacten en el contrato final, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de realizar la entrega de los bienes solicitados en la Calle Victoria # 14, Sexto piso, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega física de las sillas ergonómicas solicitados será en un plazo máximo de 6 semanas, período que empezará a contar una vez firmado el contrato respectivo.

10.3. Se entregará un 35% (treinta y cinco por ciento) del valor total como anticipo, dicho numerario deberá de entregarse en un lapso de 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción del documento fiscal total correspondiente, previo a la entrega del anticipo se deberá de otorgar una garantía de las mencionadas en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por la misma cantidad correspondiente. El 65% (sesenta y cinco por ciento) restante, cuando se entregue el producto final y con una completa satisfacción por parte del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en relación con el servicio contratado.

Para que se logre lo anterior, se deberá de expedir la factura que detalle la totalidad de los conceptos descritos, mismos que se encuentran señalados en el anexo 5 de las bases de la Licitación Pública.

10.4. La adjudicación de la presente licitación es por única partida; por lo tanto, no puede resultar más de un proveedor adjudicado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal el día 30 de marzo de 2026.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE MARZO DE 2026.

C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO,

Coordinador Administrativo, actuando en carácter de Presidente del Comité en términos de lo previsto en el inciso a) del párrafo quinto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con lo referido en el Punto 23, Fracción III del Acuerdo de. H. Ayuntamiento de Chihuahua desahogado en la Sesión Ordinaria 20/2024 de fecha 13 de noviembre del año 2024.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. L.P. 03/2026

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. L.P. 03/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 03/2026	En la Sala de Juntas del Comité ubicada en el círculo de la plaza Carranza entre Ave. Central y Ave. Río San Pedro, en el edificio "VENCEDORES" planta baja de esta Ciudad, a las 10:00 horas, del día 06 de abril del 2026.	En la Sala de Juntas del Comité ubicada en el círculo de la plaza Carranza entre Ave. Central y Ave. Río San Pedro, en el edificio "VENCEDORES" planta baja de esta Ciudad, a las 10:00 horas, del día 13 de abril del 2026.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de despensas para familias de escasos recursos, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 27 de marzo al 12 de abril del 2026 en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en el departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN en la licitación será de 20 UMAS equivalente a un importe de \$2,346.20 (Dos mil Trescientos Cuarenta y Seis pesos 20/100 M.N.) y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 12 de abril del 2026, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias, ubicado en el círculo de la plaza Carranza entre Ave. Central y Ave. Río San Pedro, en el edificio "VENCEDORES" planta alta de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y su última modificación; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la credencial de elector vigente (INE) de la persona facultada para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia del recibo del costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General, Balanza de comprobación y Estado de Resultados del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2025, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Copia de cédula profesional del contador público que firma los Estados de Situación Financiera; en caso de que la firma del Contador Público haya cambiado o bien que se trate de cédula emitida de manera electrónica, se deberá adjuntar además copia simple de una identificación oficial con fotografía vigente que coincida con la firma que el contador público plasma en el Balance General.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo del 20% sobre el monto anual de la partida asignada.
 - Declaración anual y Acuse de recibo del ejercicio 2025, ante el SAT.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva correspondiente al mes en curso al momento de la presentación de la propuesta.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2026 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2026, debidamente sellado por el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El participante que resulte ganador deberá iniciar el suministro de las despensas a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2026 en las instalaciones de la Dirección de Atención Ciudadana, ubicada en Palacio Municipal de esta ciudad.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 27 DE MARZO DEL 2026.

L.C. EDGAR HOMERO BENTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 04-LPOP-2026

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: **"REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. NUESTRA GENTE ENTRE BLVD. CNI Y C. 5 SUR."**, misma que se ejecutará con recursos provenientes de **Recursos Estatales 2026 (ISN)**.

No DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
04-LPOP-2026	"REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. NUESTRA GENTE ENTRE BLVD. CNI Y C. 5 SUR."	01 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	09 DE ABRIL DEL 2026, HASTA LAS 15:00 HRS.	06 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	14 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 09:00 HRS.	17 DE ABRIL DEL 2026	60 DÍAS NATURALES	\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con las especialidades número **1403, 1505, 1601 y 3104**, relativas a: **INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS** Guarniciones y banquetas, **MOVIMIENTOS DE TIERRA** Terracerías en vialidades y caminos y **PAVIMENTOS** En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico, **INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS** Pozos de visita y registros, respectivamente.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán obtener las Bases de Licitación y sus anexos en forma gratuita en la siguiente página de Internet: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así mismo estarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,346.20 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 20/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 09 de abril del 2026 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 14 de abril del 2026 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 28 DE MARZO DEL 2026

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GRAN MORELOS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Gran Morelos, a través del Comité de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
OP-LP-01. 18448-2026	PAVIMENTACION CON RIEGO DE SELLO EN CAMINO DE GRAN MORELOS A RANCHO PORTILLO DEL KM 5+500 AL 10+000.	08 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 13:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN C. ALFONSO AGUILAR SN, CENTRO, GRAN MORELOS, CHIH.	08 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 11:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN LA GRAN MORELOS	13 DE ABRIL DEL 2026,	17 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS	22 DE ABRIL DEL 2026	90 DIAS NATURALES.

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación, No se otorgará Anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad:

No. 1604 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de riegos de sello

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las bases de los Concursos se encuentran disponibles y sin costo alguno para cualquier interesado.

La lista de participantes se integrará de acuerdo a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Gran Morelos, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la C. Alfonso Aguilar SN, Centro, Gran Morelos, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, la Presidencia Municipal de Gran Morelos, en C. Alfonso Aguilar Sn, Centro, Gran Morelos, Chih.. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

GRAN MORELOS, CHIH, 28 DE MARZO DEL 2026.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

C. OSCAR LUIS MIRAMONTES PEREZ



GRAN MORELOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2024-2027

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Gran Morelos, a través del Comité de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
OP-LP-02-18448-2026	PAVIMENTACIÓN CON RIEGO DE SELLO EN CAMINO DE LA MESA DEL KM 3+000 AL 11+000.	08 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 13:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN C. ALFONSO AGUILAR SN, CENTRO, GRAN MORELOS, CHIH.	08 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN LA GRAN MORELOS	13 DE ABRIL DEL 2026,	17 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS	22 DE ABRIL DEL 2026	90 DÍAS NATURALES.

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación, No se otorgará Anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad:

No. 1604 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de riegos de sello

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las bases de los Concursos se encuentran disponibles y sin costo alguno para cualquier interesado.

La lista de participantes se integrara de acuerdo a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Gran Morelos, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la C. Alfonso Aguilar SN, Centro, Gran Morelos, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, la Presidencia Municipal de Gran Morelos, en C. Alfonso Aguilar Sn, Centro, Gran Morelos, Chih.. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocate rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

GRAN MORELOS, CHIH, 28 DE MARZO DEL 2026.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

C. OSCAR LUIS MIRAMONTES PERÉZ




GRAN MORELOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJOTITÁN

MUNICIPIO DE HUEJOTITAN
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-2K159D1-A-18530-
LP01-2026

El municipio de Huejotitán, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **NO. DOPM-2K159D1-A-18530-LP01-2026**, relativa a la obra **Pavimentación con concreto hidráulico en la calle principal en la loc. De agua caliente mpio. de Huejotitán. Chih.**

Descripción de la obra.				
Pavimentación con concreto hidráulico en la calle principal en la loc. De agua caliente Mpio de Huejotitán Chih.				
De acuerdo con las especificaciones contenidas en las bases				
Obtencion de bases.	Lugar, fecha y hora de la visita de obra.	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaración.	Presentación y apertura de Propuestas.	Fallo adjudicatorio
Del 28 de Marzo al 12 de Abril del 2026.	El 08 de abril del 2026 A las 9:30 horas, en la sala de junta del municipio de Huejotitán, Chihuahua.	El 08 de abril del 2026 A las 10:15 horas, en la sala de junta del municipio de Huejotitán, Chihuahua.	El 15 de Abril del 2026 A las 11 horas, en la sala de junta del municipio de Huejotitán, Chihuahua.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas.

ANTICIPO

Se otorgará el 30% de anticipo al monto contratado.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, Así mismo se podrán presentar propuestas conjuntas.

El capital contable mínimo requerido \$ 3,100,000.00 según lo establecido en el artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo no reembolsable de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Huejotitán, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la convocante a partir de esta publicación y hasta la fecha límite que se hace mención, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

A.- LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (Original y copia simple)

- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.
- Sera requisito que las personas licitantes cuenten con la constancia vigente del padrón de contratistas al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo las siguientes especialidades: 1403 guarniciones y banquetas y 1602 pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

B.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

HUEJOTITAN, CHIHUAHUA A 28 DE MARZO DE 2026
ATENTAMENTE:

Jesus M Moreno
C. JESUS MANUEL MORENO VILLEZCAS.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICAS



OBRAS PÚBLICAS
MPIO DE HUEJOTITÁN, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IGNACIO ZARAGOZA**CONVOCATORIA PÚBLICA MIZ-SUB-01/2026****SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL PARA LA ENAJENACIÓN DE MAQUINARIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE IGNACIO ZARAGOZA, CHIH.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como en los artículos 10 fracción III, 61, 62, 63, 64,65,66 ,67 68 y 69 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, y en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en sesión de Cabildo de fecha 24 de marzo de 2026, mediante el cual se autorizó la desincorporación del patrimonio municipal de diversa maquinaria pesada que ha dejado de ser útil para el municipio, por tal motivo se convoca a las personas físicas y morales interesadas a participar en la SUBASTA PÚBLICA para la enajenación de dichos bienes, conforme a lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBASTA

La presente convocatoria tiene por objeto la **enajenación mediante subasta pública de maquinaria propiedad del Municipio de Ignacio Zaragoza**, la cual ha sido declarada **incosteable para su reparación**, mediante dictamen técnico correspondiente.

Los bienes objeto de la subasta se describen de manera general a continuación:

PARTIDA	Tipo de maquinaria	Marca	Modelo	Serie	Estado
1	Motoconformadora	John Deere	770CH	DW770CH571752	Usada
2	Topador Frontal	Cat	D6H	4RC00599	Usado

(La descripción detallada de los bienes se encuentra en el expediente técnico correspondiente.)

SEGUNDA. FECHAS Y EVENTOS DE LA SUBASTA_

INSPECCIÓN VISUAL DE LOS BIENES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	FALLO
02 de abril de 2026 a las 11:00 horas, en la Presidencia municipal de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, ubicada en C. 5 de Mayo #22, Colonia Centro, Ignacio Zaragoza, Chih.	03 de abril de 2026 a las 11:00 horas Presidencia municipal de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, ubicada en C. 5 de Mayo #22, Colonia Centro, Ignacio Zaragoza, Chih.	06 de abril de 2026 a las 11:00 horas Presidencia municipal de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, ubicada en C. 5 de Mayo #22, Colonia Centro, Ignacio Zaragoza, Chih.	07 de abril de 2026 a las 11:00 horas Presidencia municipal de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, ubicada en C. 5 de Mayo #22, Colonia Centro, Ignacio Zaragoza, Chih.

Las personas interesadas registradas para este evento podrían inspeccionar los bienes a partir del 30 de marzo de 2026 en un horario de 10:00 a 14:00 horas en la presidencia municipal de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, ubicada en C. 5 de mayo #22, Colonia Centro, Ignacio Zaragoza, Chih., previa cita realizada en la tesorería municipal.

La inspección visual de los bienes es opcional, por lo que, en caso de no realizarla, los participantes serán los únicos responsables de lo anterior, y no podrán argumentar tales causas para solicitar la cancelación parcial o total de la subasta o de la venta respectiva.

TERCERA. PRECIO BASE DE SUBASTA

Con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se omite el valor base de venta de los bienes, derivado del dictamen elaborado por la Tesorería municipal de fecha 26 de febrero de 2026, con el objeto de estimular la competencia entre las personas participantes y maximizar el precio de venta.

CUARTA. PARTICIPANTES

Podrán participar en la subasta todas las personas físicas y morales, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, con excepción de empleados o servidores públicos del Municipio de Ignacio Zaragoza.

QUINTA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los interesados deberán presentar:

1. Original y copia de la Identificación oficial vigente del participante y/o Representante Legal.
2. En caso de personas morales, original y copia del acta constitutiva y poder del representante legal.
3. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT
4. Registro de participación en la Tesorería Municipal.
5. Original y copia de comprobante de domicilio.
6. Garantía de seriedad equivalente al 10% del valor de la propuesta, la cual se hará efectiva en caso de que se retiren las mismas o la persona participante adjudicada incumpla sus obligaciones de pago o retiro del bien.
7. Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria y/o sus bases.
8. Los demás específicos que se señalan en las bases.

SEXTA. OBTENCIÓN DE LAS BASES:

Las personas interesadas en la subasta podrán obtener las bases de forma gratuita los días comprendidos entre el 30 de marzo de 2026 y el 02 de abril de 2026 en las instalaciones que ocupa la Presidencia municipal de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, ubicada en C. 5 de mayo #22, Colonia Centro, Ignacio Zaragoza, Chih.

Así mismo, las personas interesadas deberán inscribirse de forma presencial en las oficinas de la Tesorería Municipal en un horario de 9:00 a 14:00 horas durante os días comprendidos entre el 30 de marzo de 2026 y el 02 de abril de 2026.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará al participante que ofrezca **la propuesta económica más alta mediante puja directa por escrito**, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las bases del presente concurso.

El fallo será emitido el día 07 de abril de 2026 a las 11:00 horas en las instalaciones que ocupa Presidencia municipal de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, ubicada en C. 5 de mayo #22, Colonia Centro, Ignacio Zaragoza, Chih.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO

El adjudicatario deberá cubrir el monto total del bien dentro de los **cinco días hábiles siguientes** al fallo de adjudicación.

El pago se realizará mediante:

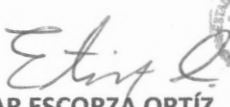
- Depósito bancario
- Transferencia a la Tesorería Municipal
- En especie

Se aceptará el pago en especie, siempre y cuando el bien o bienes ofertados como pago, cuenten con avalúo realizado por perito autorizado, sea puesto a disposición para inspección física y mecánica al municipio y se de interés de este.

OCTAVA. ENTREGA DEL BIEN

Una vez realizado el pago correspondiente, se procederá a la **entrega física de la maquinaria**, levantándose el acta administrativa correspondiente.

ATENTAMENTE


OMAR ESCORZA ORTÍZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

 GOBIERNO MUNICIPAL
IGNACIO ZARAGOZA, CHIH.
MIZ-741982-F72
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las prestaciones de servicios y adquisición, en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-041-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 28 de marzo de 2026 Al de 9 de abril de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	6 de abril de 2026. 09:00 horas.	10 de abril de 2026 09:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El prestador de servicios se deberá de coordinar con la Dirección General de Centros Comunitarios para realizar el servicio por el periodo comprendido de la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2026 y de conformidad con el anexo 1 de las bases de la presente licitación.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	Centro comunitario nueva Galeana	Mt2	150
	2	Centro comunitario Plutarco Elías calles	Mt2	155
	3	Centro comunitario Revolución mexicana	Mt2	1415
	n...			

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ROTULACIÓN E INSTALACIÓN					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-042-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 28 de marzo de 2026 Al de 9 de abril de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	6 de abril de 2026. 10:00 horas.	10 de abril de 2026 10:00 horas.	
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para realizar el servicio a solicitud del área requirente, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la presente licitación, a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Sub partidas	Descripción	Unidad de medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	1	Servicios de impresión de metro cuadrado lona	M²	\$976,000.00	\$2,440,000.00
	2	Servicio de instalación de lona metro cuadrado	M²		
	n..				

ADQUISICIÓN DE VACUNAS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-028-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 28 de marzo de 2026 Al de 9 de abril de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	6 de abril de 2026. 14:00 horas.	10 de abril de 2026 11:00 horas.
3 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de las vacunas se realizará en una sola exhibición por partida a los 20 días naturales posteriores a la firma del contrato, en las instalaciones de la Dirección de Atención y Bienestar Animal, ubicada en la calle Tarzán s/n cruce con C.51 interior Parque El Chamizal en un horario de 08:00 horas hasta las 15:00 horas de lunes a viernes.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partidas	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	VACUNA ANTIRRÁBICA		PIEZA	5,500
2	VACUNA MÚLTIPLE		PIEZA	700
3	VACUNA TRIPLE FELINA		PIEZA	150

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-029-2026	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 28 de marzo de 2026 Al de 12 de abril de 2026. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	7 de abril de 2026. 10:00 horas.	13 de abril de 2026 10:00 horas.
2 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo en una sola exhibición dentro de los 5 días siguientes al fallo en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en la Avenida López Mateos #250 NTE Fraccionamiento Monumental C.P. 32310 en un horario de 08:00 horas hasta las 15:00 horas de lunes a viernes.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partidas	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	VEHÍCULO TIPO RAM 1200 2026 TRADESMAN CREW CAB O SIMILAR		VEHÍCULO	3
2	VEHÍCULO TIPO RAM 1500 2026 TRADESMA CREW CAB 4X4 O SIMILAR		VEHÍCULO	2

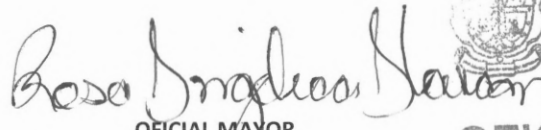
INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 528, 7, 67, 28 y 506
- 6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de marzo de 2026.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN



OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
Gobierno Municipal de Juárez 2024 -2027

OFICIALÍA MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATAMOROS

MUNICIPIO DE MATAMOROS
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 2026-DOPM-18527-01

EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 4, 6 FRACCIÓN I, 10, 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38, 39 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 2026-DOPM-18527-01, RELATIVA A LA OBRA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO PRIMERA ETAPA DE LA CALLE OCAMPO ENTRE CALLE ESTUDIANTE Y CALLE OAXACA EN LA COLONIA BELLAVISTA MATAMOROS CHIHUAHUA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO PRIMERA ETAPA DE LA CALLE OCAMPO ENTRE CALLE ESTUDIANTE Y CALLE OAXACA EN LA COLONIA BELLAVISTA MATAMOROS CHIHUAHUA

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS BASES

OBTENCIÓN DE BASES.	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA DE OBRA.	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	FALLO ADJUDICATORIO
DEL 28 DE MARZO AL 13 DE ABRIL DEL 2026.	EL 06 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIHUAHUA	EL 06 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIHUAHUA.	EL 16 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 12 HORAS, EN LA SALA DE JUNTA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIHUAHUA.	LA FECHA SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.

ANTICIPO

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

IDIOMA

LAS PROPUESTAS RELATIVAS A LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES LICITATORIAS, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS ACORDES AL OBJETO DEL PROCESO LICITATORIO; ASIMISMO LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON UNA CONSTANCIA VIGENTE EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ MISMO SE PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS.

EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO \$ 2,250,000.00 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO LICITATORIO TIENE UN COSTO NO REEMBOLSABLE DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE DEBERÁN SER PAGADOS EN LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIHUAHUA, EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO; LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CONVOCANTE A PARTIR DE ESTA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE QUE SE HACE MENCIÓN, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. ÚNICAMENTE TENDRÁN COMO OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO QUIENES PRESENTEN PROPUESTAS EN EL ACTO CORRESPONDIENTE.

SUBCONTRATACIÓN

EN LA PRESENTE OBRA NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNO DE LOS CONCEPTOS LICITADOS.

A.- LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (ORIGINAL Y COPIA SIMPLE)

- EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
- SERÁ REQUISITO QUE LAS PERSONAS LICITANTES CUENTEN CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: NO. 1602 EN VIALIDADES URBANAS, VIALIDADES SUBURBANAS, ESTACIONAMIENTOS, URBANIZACIONES Y CAMINOS DE CONCRETO HIDRAULICO, NO. 1403 GUARNICIONES Y BANQUETAS, NO. 3101 CONDUCCIÓN, REDES Y LINEAS DE AGUA, NO. 3102 CONDUCCIÓN, REDES Y LINEAS DE DISTRIBUCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, NO. 3105 TOMAS DOMICILIARIAS Y NO. 3106 ATARJEAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS.

B.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS ANTERIORMENTE, AL TÉRMINO DE ESTE ACTO SE INFORMARÁ DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ EL FALLO.

LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS EMITIRÁ EL DICTAMEN CON EL QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO. MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE SE RESERVARÁ EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LO QUE ESTIPULA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

MATAMOROS, CHIHUAHUA A 28 DE MARZO DE 2026 ATENTAMENTE:

Tomas Meza
C. TOMAS MEZA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS



PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
MATAMOROS, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL ORO

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DOPM-2K159D1-A-18531-LP01-2026

El municipio de San Francisco del Oro, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **NO. DOPM-2K159D1-A-18531-LP01-2026**, relativa a la obra **Pavimentación con concreto hidráulico en la calle 20 de noviembre en la cabecera municipal de San Francisco del Oro en el municipio de San Francisco del Oro.**

Descripción de la obra.
pavimentación con concreto hidráulico en la calle 20 de noviembre en la cabecera municipal de San Francisco del Oro, en el municipio de San Francisco del Oro.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en las bases

Obtencion de bases.	Lugar, fecha y hora de la visita de obra.	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaración.	Presentación y apertura de Propuestas.	Fallo adjudicatorio
Del 28 de Marzo al 10 de Abril del 2026.	El 06 de abril del 2026 A las 9:30 horas, en la sala de junta del municipio de San Francisco del Oro, Chihuahua.	El 06 de abril del 2026 A las 10:15 horas, en la sala de junta del municipio de San Francisco del Oro, Chihuahua.	El 13 de Abril del 2026 A las 11 horas, en la sala de junta del municipio de San Francisco del Oro, Chihuahua.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas.

ANTICIPO

Se otorgará el 30% de anticipo al monto contratado.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, Así mismo se podrán presentar propuestas conjuntas.

El capital contable mínimo requerido \$ 2,480,000.00 según lo establecido en el artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo no reembolsable de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de San Francisco del Oro, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la convocante a partir de esta publicación y hasta la fecha límite que se hace mención, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

A.- LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (Original y copia simple)

- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.
- Sera requisito que las personas licitantes cuenten con la constancia vigente del padrón de contratistas al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo las siguientes especialidades:1403 y 1602.

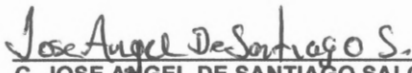
B.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIHUAHUA A 28 DE MARZO DE 2026
ATENTAMENTE:


C. JOSE ANGEL DE SANTIAGO SALCIDO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICAS


OBRAS PÚBLICAS
Municipio de San Francisco del Oro
Administración 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

MUNICIPIO DE URIQUE

ESTADO DE SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(PESOS)

INSTITUCIÓN FINANCIERA:	SALDO INICIAL	DISPOSICIONES	AMORTIZACIONES	SALDO FINAL
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.	-	6,100,000.00	1,524,999.98	\$ 4,575,000.02

SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 \$ 4,575,000.02 (Cuatro Millones, Quinientos Setenta y Cinco Mil 02/100 M.N.)

INTERESES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 \$ 466,864.50 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil, Ochocientos Sesenta y Cuatro pesos 50/100 M.N.)

TOTAL DEUDA PÚBLICA \$ 5,041,864.52

INTERESES PAGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025: \$ 360,743.83 (Trescientos Sesenta Mil, Setecientos Cuarenta y Tres Pesos 83/100 M.N.)

AMORTIZACIONES DE CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 \$ 1,524,999.98 (Un millón Quinientos Veinticuatro Mil, Novecientos Noventa y Nueve pesos 98/100 M.N.)

OTROS GASTOS DERIVADOS DE LA DEUDA PÚBLICA \$ - No se han generado

TOTAL PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 \$ 1,885,743.81 (Un millón Ochocientos Ochoenta y Cinco Mil, Setecientos Cuarenta y Tres Pesos 81/100 M.N.)

VENCIMIENTO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2027

TASA DE INTERES FIJA ANUAL DE 10.96% (DIEZ PUNTO NOVENTA Y SEIS PORCIENTO)

Deuda que consta en contrato de apertura de crédito simple, que celebran el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., y el Municipio de Urique, con fecha 06 de marzo de 2025

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HEBER ARTURO LANGARICA ALMANZA

REGIDORA DE HACIENDA

PROF. GABRIELA DELINDA DOMÍNGUEZ VEGA

TESORERO MUNICIPAL

Luis Figueroa

LIC. LUIS FERNANDO FIGUEROA QUIÑÓEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL

URIQUE, CHIH.

2024-2027

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2026," Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua."

Tribunal Superior de Justicia
en el Estado de Chihuahua
Juzgado Sexto Familiar por Audiencias
Distrito Judicial Bravos.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

EXP.- 1104/19

CC. [JOSE DE JESUS ORTIZ PEREZ Y MARIA GUADALUPE ROMERO VILLA] en contra de [ARIANA KARINA OROPEZA ROMERO]

Emplazar Edictos>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.
Visto de nueva cuenta el presente sumario y toda vez que en fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiséis, compareció ante este Tribunal la autorizada por los promoventes [JOSE DE JESUS ORTIZ PEREZ Y MARIA GUADALUPE ROMERO VILLA], en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, la Licenciada [SOCORRO YESENIA ANAYA RETANA], acompañada de sus testigos [HERMELINDA AGUILAR PALACIOS] y [DORA ANGELICA PEDROZA TORRES] para llevar a cabo la audiencia especial en la cual se acreditó el desconocimiento del domicilio o paradero de la demandada [ARIANA KARINA OROPEZA ROMERO] es por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110 y 112 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se ordena emplazar por medio de edictos a [ARIANA KARINA OROPEZA ROMERO] la acción entablada en su contra, en los precisos términos del auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil diecinueve, el cual a la letra dice:
"...<Se Admite Demanda>

--- Ciudad Juárez, Chihuahua; a treinta de septiembre de dos mil diecinueve.-----
- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompaña, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos, el veintiséis de los corrientes, recibido en este Juzgado el día hábil siguiente, suscrito por los señores José de Jesús Ortiz Pérez y María Guadalupe Romero Villa.-----
----- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 1104/2019.-----

----- Téngasele promoviendo en la VÍA ORDINARIA FAMILIAR en contra de la señora Ariana Karina Oropeza Romero, madre de los menores de iniciales [J.A.O.R., D.E.O.R. y R.O.R.], respecto de quienes, a fin de proteger su intimidad y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto a lo establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares; así como en el capítulo 2 relativo a los Principios Generales en su inciso F) del Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes, de la Suprema Corte Justicia de la Nación, que entró en vigor en marzo 2012; asimismo, en acatamiento a la Regla 8.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, conocidas como "Reglas de Beijing", adoptadas en la Asamblea General de ese organismo en su resolución 40/33, de veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, que dispone: "8. Protección de la Intimidad.- 8.1 Para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los menores, se respetará en todas las etapas el derecho de los menores a la intimidad.", a quien le reclama la guarda y custodia de éstos.-----

----- Ahora bien, con fundamento en los artículos 197, 199, 200 y 204 del Código de Procedimientos Familiares, se admite la demanda y se ordena se lleve a cabo el emplazamiento de la demandada, señora Ariana Karina Oropeza Romero, y tomando en consideración que los accionantes manifiestan que desconocen su actual paradero, se ordena que se giren oficios para su búsqueda y localización a las siguientes dependencias: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. Por lo que gírese atento oficio a los encargados de dichas instituciones públicas, a fin de que informen a este Tribunal si en sus registros se encuentra alguno a nombre de Ariana Karina Oropeza Romero, y en caso afirmativo, informen el último domicilio con el que se cuente. Información que deberán proporcionar en un plazo no mayor a tres días hábiles, apercibidos de que en caso de no hacerlo, se aplicarán en su contra los medios de apremio a que se refiere el artículo 96 del Código de Procedimientos Familiares en vigencia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 111, ambos del Código Procesal Familiar, y para tal efecto, infórmeles que ésta nació el siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en la localidad de Fresnillo, Zacatecas.-----

----- Se tiene por ofrecidas las pruebas que indica la actora en su escrito inicial, en la inteligencia de que sobre su admisión y desahogo se proveerá en la audiencia que conforme a la ley corresponda.-----

Ahora bien, tenemos inicialmente que atender a los principios establecidos por los artículos 1, 17 y 133 de la Constitución Política Federal, luego entonces, este Juzgador tiene la obligación de interpretar las normas relativas a los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia garantizando tales derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y atentos a lo que establece el artículo 18 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", todos tenemos derecho al nombre propio y a los apellidos de los padres, y al respecto, el artículo 337 del Código Civil, establece: "La filiación de los hijos nacidos fuera del matrimonio resulta, con relación a la madre, del solo hecho del nacimiento. Respecto del padre solo se establece por el reconocimiento voluntario o por una sentencia que declare la paternidad"; en consecuencia, al contar con el indicio que surge de la manifestación vertida por los accionantes José de Jesús Ortiz Pérez y María Guadalupe Romero Villa, relativa a que los menores de marras carecen del registro de su nacimiento, se tiene entonces que presentan la inminente necesidad de contar con una identidad, es decir, tener un nombre, una nacionalidad y conocer su filiación, por ende, con base en lo previsto por los citados

artículos 61 y 62 del Código Civil, se ordena girar atento oficio al Registro Civil, con el ánimo de que de inmediato confeccione el acta de nacimiento y nos remita a la brevedad copia autorizada de ello, de los menores que llevan por nombres Jesús Ángel Oropeza Romero, Dulce Esmeralda Oropeza Romero y Renata Oropeza Romero, quienes nacieron respectivamente el dieciocho de agosto de dos mil catorce, treinta de julio de dos mil quince y dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, siendo hijos de la señora Ariana Karina Oropeza Romero y sus abuelos los señores Reyes Oropeza Salas y Zuryaday Isis Romero Zamarrón, todos de nacionalidad mexicana, tal y como se desprende del documento aportado para tal efecto, relativo al acta de nacimiento de la demandada, toda vez que todos tenemos reconocido el derecho humano a contar con atributos inherentes a la personalidad jurídica de cada individuo, que producen trascendencia sociológica y jurídica, el cual se compone por el derecho a tener un nombre y los apellidos de los padres desde que nace, a tener una nacionalidad y a conocer su filiación y su origen, tal y como se establece en los artículos 16 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 6 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

----- Y en apoyo a lo anterior, si cita la siguiente tesis de número 1a. XXXII/2012 (10a.), visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Primera Sala, de rubro y contenido: DERECHO HUMANO AL NOMBRE. ES UN ELEMENTO DETERMINANTE DE LA IDENTIDAD. El derecho humano al nombre a que se refiere el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como fin fijar la identidad de una persona en las relaciones sociales y ante el Estado, de suerte que la hace distinguible en el entorno, es decir, es una derivación integral del derecho a la expresión de la individualidad, por cuanto es un signo distintivo del individuo ante los demás, con el cual se identifica y lo reconocen como distinto. Por tanto, si la identificación cumple con la función de ser el nexo social de la identidad, siendo uno de sus elementos determinantes el nombre, éste, al ser un derecho humano así reconocido es, además, inalienable e imprescriptible, con independencia de la manera en que se establezca en las legislaciones particulares de cada Estado."-----

----- Luego entonces, se vuelve necesario, al encontrarse involucrados derechos de tres menores de edad, destacar que en el presente asunto se debe velar por sus intereses involucrados en el presente conflicto, y si bien es cierto, nuestra legislación sustantiva reconoce que el objeto de la tutela es la guarda y de la persona y bienes de los que no estando sujetos a la patria potestad tienen incapacidad natural o legal, sin embargo, también admite que aquella tiene lugar cuando, aun estando presentes uno o ambos padres, se actualiza alguno de los casos especiales previstos por la ley, lo que implica que la tutela será independiente al ejercicio de la patria potestad, y no se trata de una sobrerrepresentación, sino de una fórmula para evitar, por cualquier motivo, un eventual conflicto de intereses entre el señalamiento que la parte actora realiza a la demandada, y el interés superior de los menores hijos de ésta, ante lo cual, se vuelve necesario entonces designar como tutor y curador de éstos, de manera respectiva a los Licenciados Francisco Javier Alanís Alva y Jesús Rodolfo Villa Rivera, y para tal efecto, éstos deberán comparecer ante la presencia judicial con el ánimo de aceptar el cargo que les fue conferido, a hacer valer los intereses y derechos de la menor a representar.-----

Pues bien, dados las circunstancias expuestas en el escrito inicial, es menester destacar que los intereses de los menores de iniciales [J.A.O.R., D.E.O.R. y R.O.R.], se encuentran involucrados en el conflicto, atendiendo a que sus derechos son reconocidos en normas de carácter nacional e internacional, y a que la cuestión debatida guarda relación con el derecho a permanecer bajo el cuidado de quien les propicie sus potencialidades, y así, nos encontramos obligados a tomar las medidas necesarias para garantizarles a éstos un desarrollo pleno y armonioso, en el que se les otorgue por parte de sus familiares cercanos afecto y calor humano que todo niño requiere, máxime que conforme a la Convención Internacional de Derechos del Niño, tienen derecho a crecer en un ambiente de felicidad, amor, comprensión y protección, que le brinde una estabilidad personal y emocional; por ello, deberán permanecer provisionalmente bajo la guarda y custodia de los accionantes, señores José de Jesús Ortiz Pérez y María Guadalupe Romero Villa, ello, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 4 de la Constitución Federal.-----

----- Gírese oficio a la Unidad de estudios Psicológicos y Socioeconómicos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que se sirva llevar a cabo los ESTUDIOS PSICOLÓGICOS Y SOCIOECONÓMICOS a las partes del presentes juicio, ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 247 y 294 del Código Civil y 339 del Código de Procedimientos Familiares, mismos que se practicarán en su domicilio particular, el cual deberán proporcionarán al momento de asistir a la Unidad.-----

----- Dese la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito, a fin de que manifieste lo que a su representación social compete.----- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en avenida de las Fuentes número mil quinientos setenta y ocho (1578) del fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad.-----

----- Y autorizando en los términos del primer párrafo del numeral 39 del Código Familiar del Estado, a los Licenciados Jesús Rodolfo Villa Rivera, Jesús Arellano Fernández, Yesenia Anaya Retana, Andrés Torres Díaz y Lauro Jaime Sánchez Rangel, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en el sistema digitalizado que lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a quienes se les hace de su conocimiento que tienen responsabilidad respecto de su representada y en caso de indebida asistencia legal serán responsable de los daños y perjuicios que le ocasionen. Con dicha autorización se otorga vista a la parte demandada por el término de tres días para que manifieste lo que a su interés y derecho convenga.-----

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Sexto Familiar por Audiencias, Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco, faculta a las Licenciadas Irma Aidé Chávez Vázquez y Marycarmen Garza Hernández, Secretarías Judiciales de este Tribunal, para que intervengan en el presente expediente como si fuesen primera secretaria del Tribunal, contando con todas las facultades que le otorga la ley en relación a este asunto, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa mas no limitativa, dar fe de las actuaciones, intervenir y asistir al Juez en el desarrollo de las audiencias, levantar las certificaciones, actas y constancias correspondientes y demás facultades, prerrogativas, deberes, cargas y obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables otorgan a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado.----- Por último, se hace del conocimiento de ambas partes que con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la sentencia que ponga fin al presente asunto, se hará pública, omitiendo sus datos personales, salvo que los promoventes soliciten por escrito lo contrario. Todo lo anterior encuentra sustento legal, además de los preceptos antes invocados, en los artículos 1, 2, 3, 9 y 27 de la Convención Sobre los Derechos del

Niño; 1, 4 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 279, 280, 285 y 288 del Código Civil del Estado; 1, 4, 138, 197, 200, 201, 204, 334, 335, 336 y 339 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

-----Notifíquese-----
 ----- Así lo acordó y firma el Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco, Juez del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial Licenciada Marycarmen Garza Hernández, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

PUBLICADO EN LA LISTA EL UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.
 SURTE SUS EFECTOS EL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE.
 Clave 7000. "MGH"...

Y para que dentro del término de nueve días de contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que le sean propios y hayan sido afirmados en la demanda, tal como lo ordenan los artículos 204 y 211 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua; haciéndole saber además que las excepciones procesales y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, si las hubiera, se harán valer al contestar la demanda y se resolverán en la audiencia preliminar a que alude el artículo 215 del Código Adjetivo de la materia. Deberá también advertirsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y que, en caso de no señalar domicilio procesal ubicado en esta ciudad, todas las notificaciones y citaciones que hayan de practicarse, aún las de carácter personal, se harán a través de lista en los estrados de este Tribunal. Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado de Chihuahua, quedando a su disposición en el Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 09 DE MARZO DEL 2026
 JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
 ESTADO DE CHIHUAHUA.

LICENCIADO ALEJANDRO CHAVEZ ARZAGA

Juez Sexto Familiar por Audiencias



PODER JUDICIAL
 ESTADO DE CHIHUAHUA 2025

"Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

MERLIN HUMBERTO BELLO AGUILERA
 PRESENTE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **806/2023**, relativo a **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** promovido por **ROSA ISELA AGUILERA LUNA**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice: - -

"...Así mismo, y dado que ha quedado justificado el desconocimiento del domicilio de **[Merlin Humberto Bello Aguilera]**, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante **tres meses en intervalos de quince días naturales**, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **[Merlin Humberto Bello Aguilera]** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio con número de expediente **806/2023**, tramitado por **[Rosa Isela Aguilera Luna]**, se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición su consorte de nombre **[Merlin Humberto Bello Aguilera]** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana ubicado en Francisco I. Madero y Libramiento Luis R. Blanco número 1300, de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes0, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. En el entendido de que a dicho edicto se le anexara el certificado de la exención de pago correspondiente y que obra en autos. Dejándose a disposición de la parte interesada los edictos y oficio respectivo para su diligenciación..."

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN. NUEVO CASAS GRANDES,
 CHIH., A DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud
en el Estado de Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 953/24, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., EN CONTRA DE GILDARDO HUGO BARAJAS MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----
-- - Agréguese a los autos el escrito recibido el día doce de febrero de este año, presentado por el [LIC. OSCAR REYES SARELLANO], en cuanto a lo que solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE JIMENEZ, NÚMERO 607 LOCALIDAD ALDAMA, MUNICIPIO ALDAMA, CHIHUAHUA, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 54, A FOLIO 55, DEL LIBRO 2841, FOLIO REAL 1333986, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 445 del segundo tomo del sumario. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por **dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$1,217,180.21 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 21/100 M.N.), que corresponde al término medio de los avalúos realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, los cuales han quedado firmes, y como postura legal la suma de \$811,453.47 (OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.
Expidanse los edictos respectivos. -----
NOTIFIQUESE:-----
-- - Así, lo acordó y firma la LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Dos firmas ilegibles.-----RUBRICAS
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2026.
secretario Proyectista, en los términos indicados por el artículo 371, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, secretario Proyectista, en los términos indicados por el artículo 371, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

LIC. ALEJANDRO SALCEDO RÍOS.



Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. PORCENTAJE DE PÉRDIDAS OPERATIVAS Y GAS COMBUSTIBLE AVISO

De conformidad con lo establecido en la resolución número CNE/RES/174/2026 de fecha 03 de marzo de 2026, emitida por la Comisión Nacional de Energía, el numeral 8.5 de los Términos y Condiciones para Prestación del Servicio de Transporte de Gas natural del permiso de transporte de gas natural número G/13309/TRA/2016 de Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., y la disposición 43 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural, se publica el porcentaje de pérdidas operativas y gas combustible aplicable al sistema asociado a dicho permiso.

Dicho porcentaje será aplicable para el periodo comprendido del 1 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027 y entrará en vigor hasta después de 5 (cinco) días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Concepto	%
Porcentaje de pérdidas operativas y gas combustible	0.0210

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2026.
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
Representante Legal
Lic. Juan Rodríguez Castañeda
Rúbrica.

GASODUCTO DE AGUAPRIETA, S. DE R.L. DE C.V.

141-25

-0-

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Código Civil y los estatutos sociales de la asociación, se hace del conocimiento público que, mediante **Asamblea General Extraordinaria de Asociados** de fecha 05 cinco de enero del 2026 dos mil veintiséis protocolizada ante la fe del Licenciada Emma del Rosario Hernández Bezanilla, titular de la Notaría Pública Número Seis para este Distrito Judicial Morelos, con fecha de 18 dieciocho de marzo del 2026 dos mil veintiséis, mediante escritura pública número 1725 mil setecientos veinticinco del volumen 72 setenta y dos, se acordó por unanimidad la **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** de la asociación denominada: **CASA DE CUIDADO DEL ADULTO MAYOR LA VOLUNTAD DE DIOS ES SANTA, A. C.**, inscrita bajo el número 119 del libro 236 de la sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, Estado del Estado de Chihuahua.-----

Asimismo, se informa que se ha designado como **Liquidador** a la Licenciada **Marcela Villalobos Medina** quien asumió la representación legal de la asociación para efectos de concluir las operaciones pendientes. RFC: CCA1903279P5.-----

Para cualquier asunto relacionado con el proceso de liquidación, los acreedores y terceros interesados podrán dirigirse al domicilio ubicado en: Calle Elia número 903 novecientos tres, en el Fraccionamiento Lomas del Santuario, de esta Ciudad de Chihuahua.-----

Atentamente

Marcela Villalobos Medina

Lic. Marcela Villalobos Medina

Liquidador de CASA DE CUIDADO DEL ADULTO MAYOR LA VOLUNTAD DE DIOS ES SANTA, A. C.

**BANKAOL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 24 de Abril del 2026 a las 18:00 horas en el Museo del Desierto Chihuahuense, ubicado en Calle 7ma. Sur y Av. Nuestra Gente S/N, Fraccionamiento Valle Verde, Ciudad Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación de los estados financieros del ejercicio social 2025.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe del Comisario.
4. Discusión, aprobación o modificación del informe del Comité de Auditoría.
5. Elección o Ratificación de los integrantes del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
6. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar el acta.

En términos del Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Secretario, dentro de los 3 días hábiles anteriores al señalado para la celebración de la Asamblea, las constancias de depósito de las acciones de que son titulares a fin de acreditar su calidad de accionistas, que les hubiere expedido alguna de las instituciones para el depósito de valores reguladas por la Ley del Mercado de Valores.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado constituido mediante poder otorgado en formulario elaborado por la propia Sociedad, no podrán ser mandatarios de los accionistas los Consejeros o Comisarios de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 10 de marzo del 2026

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**ING. ROGELIO ARMANDO BERMUDEZ QUIÑONES
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

BANKAOL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

144-25

-0-

ECO-000275-26

Chihuahua, Chih., a 11 de marzo de 2026

AL PÚBLICO EN GENERAL

ASUNTO: Notificación de cambio de domicilio legal y de atención a clientes.

Marco Alberto Torres García, en nombre y representación de Ecogas México, S. de R.L. de C.V. ("Ecogas"), personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa autoridad, comparezco formalmente para notificar el cambio del domicilio designado por esta empresa como Centro de Atención al Cliente, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones.

Domicilio anterior: Av. Tecnológico 4505, Col. Granjas, C.P. 31160, Chihuahua, Chih.

Domicilio nuevo: Calle Colegio 6300, Interior 103, C.P. 31217, Chihuahua, Chih.

Esta notificación se realiza de conformidad con los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural de Ecogas, en los que se establece la obligación de mantener actualizado el domicilio y el medio de contacto para efectos de notificaciones y comunicaciones oficiales; particularmente, la cláusula relativa a 'Notificaciones y Cambio de Domicilio' o equivalente. Asimismo, y en lo conducente, con fundamento supletorio en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo respecto de las formalidades para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

PRIMERO. Tenerme por presentado con la personalidad que ostento, notificando formalmente el cambio de domicilio referido.

SEGUNDO. Tener por realizada, en tiempo y forma, la notificación de cambio de domicilio.

TERCERO. Que, en lo sucesivo, toda comunicación oficial, requerimiento o aviso se dirija exclusivamente al nuevo domicilio indicado en este escrito.

Protesto lo necesario
Ecogas México, S. de R.L. de C.V.


Marco Alberto Torres García
Representante Legal

ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

154-25

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud
en el Estado de Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**SALVADOR SÁENZ ARMENDÁRIZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número E 35/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SOCORRO SIMENTAL GONZÁLEZ, en contra de H. MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, SALVADOR SÁENZ ARMENDÁRIZ Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó sentencia definitiva, cuyos resoluciones dicen: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (...) PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora si probó los elementos constitutivos de su acción. TERCERO.- El Municipio de Juárez, Chihuahua, no probó sus excepciones. CUARTO.- El demandado [SALVADOR SÁENZ ARMENDÁRIZ], incurrió en rebeldía. QUINTO.- El Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, no se exceptuó. SEXTO.- Se declara que ha operado y se ha consumado en favor de la parte actora [SOCORRO SIMENTAL GONZÁLEZ], la prescripción positiva respecto del inmueble que se identifica como [lote uno y lote dos, con superficie de 118.11, y fracción de lote tres con superficie de 21.71 metros cuadrados, que hacen una superficie total de 139.80 metros cuadrados, que se describe de la siguiente forma: del punto uno al dos, rumbo NW 59°00'12", se mide 16.12 metros, colinda con Calle Macheteros, (antes Calle Sierra Madre del Sur), del dos al tres, rumbo SW 03°15'02", se mide 10.13 metros colinda con Cementera, (Colonia Andrés Figueroa) del punto tres al cuatro, su rumbo SE 66°45'36", se mide 2.77 metros, colinda con fracción del lote tres, del punto cuatro al cinco, rumbo SW 03°15'02", se mide 3.46 metros, colinda con fracción del lote tres, del punto cinco al seis, rumbo SE 83°37'00", se mide 14.36 metros, colinda con fracción de lote uno y tres, para cerrar la figura, del punto 6 al uno de partida, rumbo NE 05°15'00", mide 4.84 metros y colinda con arroyo (hoy Calle Lucio Cabañas), su punto de partida se localiza en la intersección de las calles Macheteros y Lucio Cabañas] y, por ende, se declara que ha adquirido la propiedad de dicho inmueble. Como consecuencia de lo anterior, se ordena al C. Encargado o Director del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, realizar la segregación de la inscripción de antecedentes número [1575], del libro [2135], de la Sección Primera de dicha oficina registral. Para lo anterior, una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese el oficio correspondiente a la mencionada oficina registral, acompañándole la copia certificada de esta resolución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la actora [SOCORRO SIMENTAL GONZÁLEZ] y a los demandados REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS y al MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA. Por otra parte, al señor [SALVADOR SÁENZ ARMENDÁRIZ], notifíquese por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civil del Estado, que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información en este lugar. Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE: --"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL 2026.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA IDEL CRISTINA RIVAS AGUIRRE.



H. MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ Y OTROS

145-25

-0-

ACUERDO: SGG/SS-GOB/RD/001/2026

RESULTANDO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

La Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobernación y de acuerdo a los archivos físicos y digitales que en esta última obran, relativos a las Licencias de Bebidas Alcohólicas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 inciso D, 6 fracción XIII, 9, 25 fracción II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como los artículos 1, 2, 4, 6 fracción I, 7 fracción X, XIV, 10, 11, 16, 18 fracción III, IV y demás relativos de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, la cual regula el funcionamiento de establecimientos en los que se expendan, ingieren o distribuyen bebidas alcohólicas, esta autoridad emite resolución de **RESTITUCIÓN DE DERECHOS** de las Licencias de Bebidas Alcohólicas abajo descritas, las cuales fueron canceladas mediante Acuerdo de fecha siete de julio de dos mil veintidós, dentro del denominado Bloque “B” señalando, número de registro, municipio, y titularidad.

BLOQUE "B" DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS		
LICENCIA	MUNICIPIO	TITULAR
6424	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6425	Chihuahua	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6811	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6830	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6840	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6841	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6842	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6843	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6844	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6845	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6846	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6847	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6848	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6849	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6850	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6851	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6852	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6853	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6854	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6859	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6963	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6984	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6985	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
6986	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7038	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7049	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7050	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7051	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7052	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7481	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Los elementos que tomo en cuenta esta Secretaría General de Gobierno, así como la Subsecretaría de Gobernación, para resolver respecto de restitución de derechos de las licencias para la venta y suministro de bebidas alcohólicas arriba descritas e identificadas en acuerdo de cancelación de fecha siete de julio de dos mil veintidós, fueron los siguientes: -----

A). - Según consta en los archivos físicos y digitales de la Dirección de Gobernación Zona Norte y del Departamento de Gobernación del Estado, ambos dependientes de la Subsecretaría de Gobernación y esta a su vez de la Secretaría General de Gobierno, que en cuanto a las licencias de bebidas alcohólicas antes descritas, se desprende que el titular es la persona moral denominada **ALMACENES DISTRIBUIDORES DE LA FRONTERA S.A. DE C.V.**, presentando para la expedición de la referida licencia entre otras documentales, escritura pública número 4,210, de fecha 1 de agosto de 1969, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Alfredo Negrete, Notario Público No.12, en ejercicio en Distrito Bravos del Estado de Chihuahua, mediante la cual se constituye la sociedad “ALMACENES DISTRIBUIDORES DE LA FRONTERA S.A. DE C.V.” donde establece en su Artículo Quinto de los estatutos sociales que dicha moral, tendrá una duración de 50 años a partir del 1 de agosto de 1969. -----

B). - En fecha 17 de junio de 2019 y 14 de octubre de 2021, la persona moral denominada Almacenes Distribuidores de la Frontera S.A. de C.V., presenta ante la Dirección de Gobernación Zona Norte y la entonces Dirección General de Gobernación y Transporte, escrito solicitando la “actualización de la vigencia” de la licencias descritas en el propio documento, en su calidad de titular, y que con motivo de la modificación del “Artículo Quinto” de los estatutos sociales en su acta constitutiva se modifica la duración la sociedad de 50 años a indefinida, lo anterior mediante la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha ocho de octubre del año 2018., por lo que, en respuesta a los escritos señalados, la Dirección de Gobernación Zona Norte emitió el **oficio Núm. 520/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021**, mediante el cual informa a la moral “ALMACENES DISTRIBUIDORES DE LA FRONTERA S.A. DE C.V.”. que el **procedimiento a seguir respecto de la actualización de la vigencia de las licencias señaladas era el establecido en el artículo 12 de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua**, por lo tanto, es de señalar que la moral por medio de su representante legal, con los escritos presentados en fechas 17 de junio de 2019 y 14 de octubre de 2021, así como la referida protocolización de acta de asamblea general de accionistas, hace del conocimiento a esta autoridad, en vía de aclaración que la sociedad, No fue disuelta, sino prorrogada en su duración, tal y como lo señala el artículo 182 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

PRIMERO.- Esta Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobernación, es competente para conocer y resolver respecto al presente procedimiento administrativo de restitución de derechos, de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 6 fracción I, 7 fracción X, XIV, 10, 11, 16, 18 fracción III, IV y demás relativos de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en cuanto a lo que disponen los Artículos 25 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 inciso D, 6 fracción XIII, 9, 25 fracción II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, deduciéndose de lo anterior, que la Secretaría General de Gobierno y la Subsecretaría de Gobernación del Estado pueden expedir o modificar las condiciones en que se otorgaron las licencias antes señaladas, así como vigilar la correcta aplicación de las disposiciones en esa materia, en cuanto a la regulación del procedimiento administrativo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 7, 8, 9, 18, 40, 63, 64 fracción I, 65, 66, 69 y demás relativos aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua. - -

LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 2. Son sujetos de esta Ley las personas físicas o morales que realicen actividades relacionadas con el objeto descrito en el artículo anterior.

Artículo 4. Serán de aplicación supletoria y/o complementaria a los preceptos de la presente Ley, las normas contenidas en el Código Administrativo, Código Fiscal, Código de Procedimientos Civiles y Código Municipal, todos del Estado de Chihuahua, así como los Bando de Policía y Gobierno de los municipios, en el orden señalado.

Artículo 6. Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley:

I. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría y su Dirección.

Artículo 12. A las y los particulares interesados en obtener una licencia deberán comparecer personalmente ante la Dirección, o a través de su persona representante o apoderada legal, con identificación oficial y presentar en original o copia certificada los siguientes requisitos:

III. Autorización municipal, para el caso de modificación, cuando se trate de:

A) Cambio de giro;

B) Cambio de nombre o razón social.

C) Cambio de domicilio.

D) Cambio de filial.

E) Cambio de denominación.

VIII. Acta de nacimiento, en el caso de personas físicas y, en el caso de personas morales, acta constitutiva y sus reformas, así como la documentación que acredite la representación legal de la parte promotora.

Artículo 18. Son causas de cancelación:

III. Por fallecimiento de su titular, cuando transcurridos ciento ochenta días naturales después de que haya quedado firme la resolución que declare persona heredera o beneficiaria, no comparezca a realizar el trámite de cesión.

SEGUNDO. – Ahora bien, respecto de solicitud a esta autoridad por escrito realizada en fecha 17 de junio de 2019 y 14 de octubre de 2021, a efecto de que se actualice la vigencia en cuanto al objeto social de la moral titular de las licencias de bebidas alcohólicas motivo del presente acuerdo, denominada **ALMACENES DISTRIBUIDORES DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V.**, dicha solicitud es en base a la protocolización de acta de asamblea general de accionistas en la cual se modifica la duración de la sociedad de 50 años a indefinida, según se observa que la misma se realiza en fecha 8 de octubre de 2018, fecha previa a la terminación del objeto social establecido en su acta constitutiva la cual mediante operación aritmética sería el 1 de agosto de 2019, por lo tanto la moral titular de la referida licencia, Prorroga la duración de la sociedad tal y como lo señala el artículo 182 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no actualizándose de acuerdo al mismo ordenamiento legal lo establecido en los artículos 229, 234, donde señalan dichos preceptos la disolución y liquidación de las sociedades mercantiles, lo cual sería por la expiración del termino fijado en el contrato social, sin embargo en el caso que nos ocupa, esto no se actualiza. Preceptos legales que se transcriben para efectos de clarificación:

LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES
CAPÍTULO I
De la constitución y funcionamiento de las Sociedades en general

Artículo 6a. La escritura o póliza constitutiva de una sociedad deberá contener

IV.- Su duración, misma que podrá ser indefinida:

SECCION SEXTA
De las sociedades de accionistas

Artículo 178.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación, por el Administrador o por el Consejo de Administración.

En los estatutos se podrá prever que las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito. En lo no previsto en los estatutos serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de esta ley.

Artículo 182.- Son asambleas extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

I.- Prórroga de la duración de la sociedad:

CAPÍTULO X
De la disolución de las sociedades

Artículo 229.- Las sociedades se disuelven:

I.- Por expiración del término fijado en el contrato social; (...)

Artículo 232.- En el caso de la fracción I del artículo 229, la disolución de la sociedad se realizará por el solo transcurso del término establecido para su duración.

CAPÍTULO XI
De la liquidación de las sociedades

Artículo 234.- Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación.

TERCERO. - En cuanto a los hechos que dieron motivo a que esta Autoridad en uso de sus facultades y atribuciones, emitiera mediante acuerdo de fecha siete de julio del año dos mil veintidós, la cancelación de las licencias de bebidas alcohólicas antes descritas, en base a la hipótesis legal de “fallecimiento del titular” de una licencia de bebidas alcohólicas, haciendo con ello referencia a una persona física, y no para el caso de la persona moral, tal y como lo señala el artículo 18 fracción III de la Ley de Alcoholes para el Estado de Chihuahua, así como la inexistencia de procedimiento alguno en la Ley en materia, para efecto de que la persona moral titular de una licencia de bebidas alcohólicas lleve a cabo la actualización de

vigencia de derechos de la misma, por lo que únicamente prevé la Ley en materia en su artículo 12 fracción III, la modificación en sus cinco incisos, de los cuales no se desprende o señala el de modificar la actualización de vigencia de licencia, dejando a la persona moral en ese aspecto sin regulación, dando como resultado la nulidad del acto administrativo respecto de la cancelación de las multicitadas licencias, contraviniendo con la misma lo dispuesto por el artículo 6, 7, 8, 18, 19 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, por tal motivo es procedente la restitución de derechos de las licencias motivo del presente acuerdo.-----

En virtud de lo expuesto y fundado anteriormente, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. - El acuerdo de restitución de derechos de 30 licencias de bebidas alcohólicas arriba enumeradas en el denominado Bloque "B" del acuerdo de fecha siete de julio de dos mil veintidós, lo anterior derivado de la anulabilidad del acto administrativo que genero su cancelación, cumplió con las formalidades establecidas en la ley y, por tanto;-----

SEGUNDO. - Se ordena la restitución de derechos de las licencias de bebidas alcohólicas mencionadas e identificadas en el denominado bloque B del presente acuerdo.-----

TERCERO. - Se ordena la rectificación y/o corrección y/o aclaración de datos de las licencias de bebidas alcohólicas antes descritas, de conformidad con la Ley Estatal de Derechos del Estado de Chihuahua vigente.-----

CUARTO. - Notifíquese personalmente, de conformidad con los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, y hágase la debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. SALVADOR CABALLERO RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



ESTADO DE CHIHUAHUA
PODER EJECUTIVO
SUBSECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ACUERDO: SGG/SS-GOB/RD/002/2026

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

La Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobernación y de acuerdo a los archivos físicos y digitales que en esta última obran, relativos a las Licencias de Bebidas Alcohólicas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 inciso D, 6 fracción XIII, 9, 25 fracción II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como los artículos 1, 2, 4, 6 fracción I, 7 fracción X, XIV, 10, 11, 16, 18 fracción III, IV y demás relativos de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, la cual regula el funcionamiento de establecimientos en los que se expenden, ingieren o distribuyen bebidas alcohólicas, esta autoridad emite resolución de **RESTITUCIÓN DE DERECHOS** de las Licencias de Bebidas Alcohólicas abajo descritas, las cuales fueron canceladas mediante Acuerdo de fecha siete de julio de dos mil veintidós, dentro del denominado Bloque "B" señalando, número de registro, municipio, y titularidad.

BLOQUE "B" DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS		
LICENCIA	MUNICIPIO	TITULAR
7490	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7491	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7496	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7505	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7507	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7519	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7522	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7523	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7548	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7549	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7553	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7554	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7565	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7566	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7567	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7578	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7609	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7612	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7630	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7649	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
7650	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8431	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8432	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8433	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8434	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8435	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8437	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8439	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8440	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8441	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Los elementos que tomo en cuenta esta Secretaría General de Gobierno, así como la Subsecretaría de Gobernación, para resolver respecto de restitución de derechos de las licencias para la venta y suministro de bebidas alcohólicas arriba descritas e identificadas en acuerdo de cancelación de fecha siete de julio de dos mil veintidós, fueron los siguientes:-----

A). - Según consta en los archivos físicos y digitales de la Dirección de Gobernación Zona Norte y del Departamento de Gobernación del Estado, ambos dependientes de la Subsecretaría de Gobernación y esta a su vez de la Secretaría General de Gobierno, que en cuanto a las licencias de bebidas alcohólicas antes descritas, se desprende que el titular es la persona moral denominada **ALMACENES DISTRIBUIDORES DE LA FRONTERA S.A. DE C.V.**, presentando para la expedición de la referida licencia entre otras documentales, escritura pública número 4,210, de fecha 1 de agosto de 1969, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Alfredo Negrete, Notario Público No.12, en ejercicio en Distrito Bravos del Estado de Chihuahua, mediante la cual se constituye la sociedad "ALMACENES DISTRIBUIDORES DE LA FRONTERA S.A. DE C.V." donde establece en su Artículo Quinto de los estatutos sociales que dicha moral, tendrá una duración de 50 años a partir del 1 de agosto de 1969.-----

B). - En fecha 17 de junio de 2019 y 14 de octubre de 2021, la persona moral denominada Almacenes Distribuidores de la Frontera S.A. de C.V., presenta ante la Dirección de Gobernación Zona Norte y la entonces Dirección General de Gobernación y Transporte, escrito solicitando la "actualización de la vigencia" de la licencias descritas en el propio documento, en su calidad de titular, y que con motivo de la modificación del "Artículo Quinto" de los estatutos sociales en su acta constitutiva se modifica la duración la sociedad de 50 años a indefinida, lo anterior mediante la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha ocho de octubre del año 2018., por lo que, en respuesta a los escritos señalados, la Dirección de Gobernación Zona Norte emitió el **oficio Núm. 520/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021**, mediante el cual informa a la moral "ALMACENES DISTRIBUIDORES DE LA FRONTERA S.A. DE C.V.", que **el procedimiento a seguir respecto de la actualización de la vigencia de las licencias señaladas era el establecido en el artículo 12 de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua**, por lo tanto, es de señalar que la moral por medio de su representante legal, con los escritos presentados en fechas 17 de junio de 2019 y 14 de octubre de 2021, así como la referida protocolización de acta de asamblea general de accionistas, hace del conocimiento a esta autoridad, en vía de aclaración que la sociedad, No fue disuelta, sino prorrogada en su duración, tal y como lo señala el artículo 182 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Esta Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobernación, es competente para conocer y resolver respecto al presente procedimiento administrativo de restitución de derechos, de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 6 fracción I, 7 fracción X, XIV, 10, 11, 16, 18 fracción III, IV y demás relativos de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en cuanto a lo que disponen los Artículos 25 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 inciso D, 6 fracción XIII, 9, 25 fracción II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, deduciéndose de lo anterior, que la Secretaría General de Gobierno y la Subsecretaría de Gobernación del Estado pueden expedir o modificar las condiciones en que se otorgaron las licencias antes señaladas, así como vigilar la correcta aplicación de las disposiciones en esa materia, en cuanto a la regulación del procedimiento administrativo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 7, 8, 9, 18, 40, 63, 64 fracción 1, 65, 66, 69 y demás relativos aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua. --

LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 2. Son sujetos de esta Ley las personas físicas o morales que realicen actividades relacionadas con el objeto descrito en el artículo anterior.

Artículo 4. Serán de aplicación supletoria y/o complementaria a los preceptos de la presente Ley, las normas contenidas en el Código Administrativo, Código Fiscal, Código de Procedimientos Civiles y Código Municipal, todos del Estado de Chihuahua, así como los Bandos de Policía y Gobierno de los municipios, en el orden señalado.

Artículo 6. Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley:

I. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría y su Dirección.

Artículo 12. A las y los particulares interesados en obtener una licencia deberán comparecer personalmente ante la Dirección, o a través de su persona representante o apoderada legal, con identificación oficial y presentar en original o copia certificada los siguientes requisitos:

III. Autorización municipal, para el caso de modificación, cuando se trate de:

A) Cambio de giro;

B) Cambio de nombre o razón social;

C) Cambio de domicilio;

D) Cambio de titular;

E) Cambio de denominación.

VIII. Acta de nacimiento, en el caso de personas físicas y, en el caso de personas morales, acta constitutiva y sus reformas, así como la documentación que acredite la representación legal de la parte promovente.

Artículo 18. Son causas de cancelación:

III. Por fallecimiento de su titular, cuando transcurridos ciento ochenta días naturales después de que haya quedado firme la resolución que declare persona heredera o beneficiaria, no comparezca a realizar el trámite de cesión.

SEGUNDO. – Ahora bien, respecto de solicitud a esta autoridad por escrito realizada en fecha 17 de junio de 2019 y 14 de octubre de 2021, a efecto de que se actualice la vigencia en cuanto al objeto social de la moral titular de las licencias de bebidas alcohólicas motivo del presente acuerdo, denominada ALMACENES DISTRIBUIDORES DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V., dicha solicitud es en base a la protocolización de acta de asamblea general de accionistas en la cual se modifica la duración de la sociedad de 50 años a indefinida, según se observa que la misma se realiza en fecha 8 de octubre de 2018, fecha previa a la terminación del objeto social establecido en su acta constitutiva la cual mediante operación aritmética sería el 1 de agosto de 2019, por lo tanto la moral titular de la referida licencia, Prórroga la duración de la sociedad tal y como lo señala el artículo 182 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no actualizándose de acuerdo al mismo ordenamiento legal lo establecido en los artículos 229, 234, donde señalan dichos preceptos la disolución y liquidación de las sociedades mercantiles, lo cual sería por la expiración del término fijado en el contrato social, sin embargo en el caso que nos ocupa, esto no se actualiza. Preceptos legales que se transcriben para efectos de clarificación:

LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES
CAPÍTULO I

De la constitución y funcionamiento de las Sociedades en general

Artículo 60. La escritura o póliza constitutiva de una sociedad deberá contener

IV.- Su duración, misma que podrá ser indefinida;

SECCIÓN SEXTA
De las asambleas de accionistas

Artículo 178.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación, por el Administrador o por el Consejo de Administración.

En los estatutos se podrá prever que las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito. En lo no previsto en los estatutos serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de esta ley.

Artículo 182.- Son asambleas extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

I.- Prórroga de la duración de la sociedad;

CAPÍTULO X
De la disolución de las sociedades

Artículo 229.- Las sociedades se disuelven:

I.- Por expiración del término fijado en el contrato social; (...)

Artículo 232.- En el caso de la fracción I del artículo 229, la disolución de la sociedad se realizará por el solo transcurso del término establecido para su duración.

CAPÍTULO XI
De la liquidación de las sociedades

Artículo 234.- Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación.

TERCERO. - En cuanto a los hechos que dieron motivo a que esta Autoridad en uso de sus facultades y atribuciones, emitiera mediante acuerdo de fecha siete de julio del año dos mil veintidós, la cancelación de las licencias de bebidas alcohólicas antes descritas, en base a la hipótesis legal de "fallecimiento del titular" de una licencia de bebidas alcohólicas, haciendo con ello referencia a una persona física, y no para el caso de la persona moral, tal y como lo señala el artículo 18 fracción III de la Ley de Alcoholes para el Estado de Chihuahua, así como la inexistencia de procedimiento alguno en la Ley en materia, para efecto de que la persona moral titular de una licencia de bebidas alcohólicas lleve a cabo la actualización de

vigencia de derechos de la misma, por lo que únicamente prevé la Ley en materia en su artículo 12 fracción III, la modificación en sus cinco incisos, de los cuales no se desprende o señala el de modificar la actualización de vigencia de licencia, dejando a la persona moral en ese aspecto sin regulación, dando como resultado la nulidad del acto administrativo respecto de la cancelación de las multicitadas licencias, contraviniendo con la misma lo dispuesto por el artículo 6, 7, 8, 18, 19 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, por tal motivo es procedente la restitución de derechos de las licencias motivo del presente acuerdo.-----

En virtud de lo expuesto y fundado anteriormente, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. - El acuerdo de restitución de derechos de 30 licencias de bebidas alcohólicas arriba enumeradas en el denominado Bloque "B" del acuerdo de fecha siete de julio de dos mil veintidós, lo anterior derivado de la anulabilidad del acto administrativo que genero su cancelación, cumplió con las formalidades establecidas en la ley y, por tanto;-----

SEGUNDO. - Se ordena la restitución de derechos de las licencias de bebidas alcohólicas mencionadas e identificadas en el denominado bloque B del presente acuerdo,-----

TERCERO. - Se ordena la rectificación y/o corrección y/o aclaración de datos de las licencias de bebidas alcohólicas antes descritas, de conformidad con la Ley Estatal de Derechos del Estado de Chihuahua vigente,-----

CUARTO. - Notifíquese personalmente, de conformidad con los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, y hágase la debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


ESTADO DE CHIHUAHUA
PODER EJECUTIVO
SUBSECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

LIC. SALVADOR CABALLERO RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO: SGG/SS-GOB/RD/003/2026

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

La Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobernación y de acuerdo a los archivos físicos y digitales que en esta última obran, relativos a las Licencias de Bebidas Alcohólicas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 inciso D, 6 fracción XIII, 9, 25 fracción II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como los artículos 1, 2, 4, 6 fracción I, 7 fracción X, XIV, 10, 11, 16, 18 fracción III, IV y demás relativos de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, la cual regula el funcionamiento de establecimientos en los que se expendien, ingieren o distribuyen bebidas alcohólicas, esta autoridad emite resolución de **RESTITUCIÓN DE DERECHOS** de las Licencias de Bebidas Alcohólicas abajo descritas, las cuales fueron canceladas mediante Acuerdo de fecha siete de julio de dos mil veintidós, dentro del denominado Bloque "B" señalando, número de registro, municipio, y titularidad.

BLOQUE "B" DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS		
LICENCIA	MUNICIPIO	TITULAR
8462	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8463	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8464	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8465	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8467	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8472	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8473	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8474	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8475	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8476	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8477	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8478	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8479	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8480	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8481	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8482	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8483	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8484	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8485	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8486	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8487	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8488	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8489	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8490	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8491	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8492	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8493	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8494	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
8532	Ahmudada	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
11335	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
11336	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
11337	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
11339	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
11340	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
11341	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
11344	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
11345	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
11346	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
11347	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
11348	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
11349	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
11357	Chihuahua	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
11811	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
11812	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
11883	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
12329	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
12330	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
12357	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.
12358	Juárez	Almacenes Distribuidores De La Frontera S.A. De C.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Los elementos que tomo en cuenta esta Secretaría General de Gobierno, así como la Subsecretaría de Gobernación, para resolver respecto de restitución de derechos de las licencias para la venta y suministro de bebidas alcohólicas arriba descritas e identificadas en acuerdo de cancelación de fecha siete de julio de dos mil veintidós, fueron los siguientes: -----

A). - Según consta en los archivos físicos y digitales de la Dirección de Gobernación Zona Norte y del Departamento de Gobernación del Estado, ambos dependientes de la Subsecretaría de Gobernación y esta a su vez de la Secretaría General de Gobierno, que en cuanto a las licencias de bebidas alcohólicas antes descritas, se desprende que el titular es la persona moral denominada **ALMACENES DISTRIBUIDORES DE LA FRONTERA S.A. DE C.V.**, presentando para la expedición de la referida licencia entre otras documentales, escritura pública número 4,210, de fecha 1 de agosto de 1969, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Alfredo Negrete, Notario Público No.12, en ejercicio en Distrito Bravos del Estado de Chihuahua, mediante la cual se constituye la sociedad "ALMACENES DISTRIBUIDORES DE LA FRONTERA S.A. DE C.V." donde establece en su Artículo Quinto de los estatutos sociales que dicha moral, tendrá una duración de 50 años a partir del 1 de agosto de 1969. -----

B). - En fecha 17 de junio de 2019 y 14 de octubre de 2021, la persona moral denominada Almacenes Distribuidores de la Frontera S.A. de C.V., presenta ante la Dirección de Gobernación Zona Norte y la entonces Dirección General de Gobernación y Transporte, escrito solicitando la "actualización de la vigencia" de la licencias descritas en el propio documento, en su calidad de titular, y que con motivo de la modificación del "Artículo Quinto" de los estatutos sociales en su acta constitutiva se modifica la duración la sociedad de 50 años a indefinida, lo anterior mediante la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha ocho de octubre del año 2018., por lo que, en respuesta a los escritos señalados, la Dirección de Gobernación Zona Norte emitió el **oficio Núm. 520/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021**, mediante el cual informa a la moral "ALMACENES DISTRIBUIDORES DE LA FRONTERA S.A. DE C.V.". que **el procedimiento a seguir respecto de la actualización de la vigencia de las licencias señaladas era el establecido en el artículo 12 de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua**, por lo tanto, es de señalar que la moral por medio de su representante legal, con los escritos presentados en fechas 17 de junio de 2019 y 14 de octubre de 2021, así como la referida protocolización de acta de asamblea general de accionistas,

hace del conocimiento a esta autoridad, en vía de aclaración que la sociedad, No fue disuelta, sino prorrogada en su duración, tal y como lo señala el artículo 182 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Esta Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobernación, es competente para conocer y resolver respecto al presente procedimiento administrativo de restitución de derechos, de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 6 fracción I, 7 fracción X, XIV, 10, 11, 16, 18 fracción III, IV y demás relativos de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, en cuanto a lo que disponen los Artículos 25 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 inciso D, 6 fracción XIII, 9, 25 fracción II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, deduciéndose de lo anterior, que la Secretaría General de Gobierno y la Subsecretaría de Gobernación del Estado pueden expedir o modificar las condiciones en que se otorgaron las licencias antes señaladas, así como vigilar la correcta aplicación de las disposiciones en esa materia, en cuanto a la regulación del procedimiento administrativo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 7, 8, 9, 18, 40, 63, 64 fracción I, 65, 66, 69 y demás relativos aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua. - -

LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 2. Son sujetos de esta Ley las personas físicas o morales que realicen actividades relacionadas con el objeto descrito en el artículo anterior.

Artículo 4. Serán de aplicación supletoria y/o complementaria a los preceptos de la presente Ley, las normas contenidas en el Código Administrativo, Código Fiscal, Código de Procedimientos Civiles y Código Municipal, todos del Estado de Chihuahua, así como los Bandos de Policía y Gobierno de los municipios, en el orden señalado.

Artículo 6. Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley:

I. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría y su Dirección.

Artículo 12. A los y las particulares interesados en obtener una licencia deberán comparecer personalmente ante la Dirección, o a través de su persona representante o apoderada legal, con identificación oficial y presentar en original o copia certificada los siguientes requisitos:

III. Autorización municipal, para el caso de modificación, cuando se trate de:

A) Cambio de giro;

B) Cambio de nombre o razón social;

C) Cambio de domicilio;

D) Cambio de titular;

E) Cambio de denominación.

VIII. Acta de nacimiento, en el caso de personas físicas y, en el caso de personas morales, acta constitutiva y sus reformas, así como la documentación que acredite la representación legal de la parte promovente.

Artículo 18. Son causas de cancelación:

III. Por fallecimiento de su titular, cuando transcurridos ciento ochenta días naturales después de que haya quedado firme la resolución que declare persona heredera o beneficiaria, no comparezca a realizar el trámite de cesión.

SEGUNDO. - Ahora bien, respecto de solicitud a esta autoridad por escrito realizada en fecha 17 de junio de 2019 y 14 de octubre de 2021, a efecto de que se actualice la vigencia en cuanto al objeto social de la moral titular de las licencias de bebidas alcohólicas motivo del presente acuerdo, denominada **ALMACENES DISTRIBUIDORES DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V.**, dicha solicitud es en base a la protocolización de acta de asamblea general de accionistas en la cual se modifica la duración de la sociedad de 50 años a indefinida, según se observa que la misma se realiza en fecha 8 de octubre de 2018, fecha previa a la terminación del objeto social establecido en su acta constitutiva la cual mediante operación aritmética sería el 1 de agosto de 2019, por lo tanto la moral titular de la referida licencia, Prorroga la duración de la sociedad tal y como lo señala el artículo 182 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no actualizándose de acuerdo al mismo ordenamiento legal lo establecido en los artículos 229, 234, donde señalan dichos preceptos la disolución y liquidación de las sociedades mercantiles, lo cual sería por la expiración del termino fijado en el contrato social, sin embargo en el caso que nos ocupa, esto no se actualiza. Preceptos legales que se transcriben para efectos de clarificación:

LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES
CAPÍTULO I

De la constitución y funcionamiento de las Sociedades en general

Artículo 60. La escritura o póliza constitutiva de una sociedad deberá contener

IV.- Su duración, misma que podrá ser indefinida:

SECCIÓN SEXTA

De las asambleas de accionistas

Artículo 178.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o falta de designación, por el Administrador o por el Consejo de Administración.

En los estatutos se podrá prever que las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito. En lo no previsto en los estatutos serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de esta ley.

Artículo 182.- Son asambleas extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

I.- Prórroga de la duración de la sociedad:

CAPÍTULO X
De la disolución de las sociedades

Artículo 229.- Las sociedades se disuelven:

I.- Por expiración del término fijado en el contrato social; (...)

Artículo 232.- En el caso de la fracción I del artículo 229, la disolución de la sociedad se realizará por el solo transcurso del término establecido para su duración.

CAPÍTULO XI
De la liquidación de las sociedades

Artículo 234.- Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación.

TERCERO. - En cuanto a los hechos que dieron motivo a que esta autoridad en uso de sus facultades y atribuciones, emitiera mediante acuerdo de fecha siete de julio del año dos mil veintidós, la cancelación de las licencias de bebidas alcohólicas antes descritas, en base a la hipótesis legal de "fallecimiento del titular" de una licencia de bebidas alcohólicas, haciendo con ello referencia a una persona física, y no para el caso de la persona moral, tal y como lo señala el artículo 18 fracción III de la Ley de Alcoholes para el Estado de Chihuahua, así como la inexistencia de procedimiento alguno en la Ley en materia, para efecto de que la persona moral titular de una licencia de bebidas alcohólicas lleve a cabo la actualización de vigencia de derechos de la misma, por lo que únicamente prevé la Ley en materia en su artículo 12 fracción III, la modificación en sus cinco incisos, de los cuales no se

desprende o señala el de modificar la actualización de vigencia de licencia, dejando a la persona moral en ese aspecto sin regulación, y por tal motivo da esta como resultado la anulabilidad del acto administrativo respecto de la cancelación de las multicitadas licencias, contraviniendo con la misma lo dispuesto por el artículo 6, 7, 8, 18, 19 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, por tal motivo es procedente la restitución de derechos de las licencias motivo del presente acuerdo.-----

En virtud de lo expuesto y fundado anteriormente, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. - El acuerdo de restitución de derechos de 49 licencias de bebidas alcohólicas arriba enumeradas en el denominado Bloque "B" del acuerdo de fecha siete de julio de dos mil veintidós, del cual se declara la anulabilidad del acto administrativo que originó su cancelación, cumplió con las formalidades establecidas en la ley y, por tanto;-----

SEGUNDO. - Se ordena la restitución de derechos de las licencias de bebidas alcohólicas mencionadas e identificadas en el denominado bloque B del presente acuerdo.-----

TERCERO. - Se ordena la rectificación y/o corrección y/o aclaración de datos de las licencias de bebidas alcohólicas antes descritas, de conformidad con la Ley Estatal de Derechos del Estado de Chihuahua vigente.-----

CUARTO. - Notifíquese personalmente, de conformidad con los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, y hágase la debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA


LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA




LIC. SALVADOR CABALLERO RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

Costo del Ejemplar	.7230
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	45.1131
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	22.5565
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	.0950
Anexo, por cada página	.0112
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	13.4986
Media página	6.7493
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	.5277
Valor UMA	117.31
Unidad de Medida y Actualización	

Todo más un 6% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**
AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

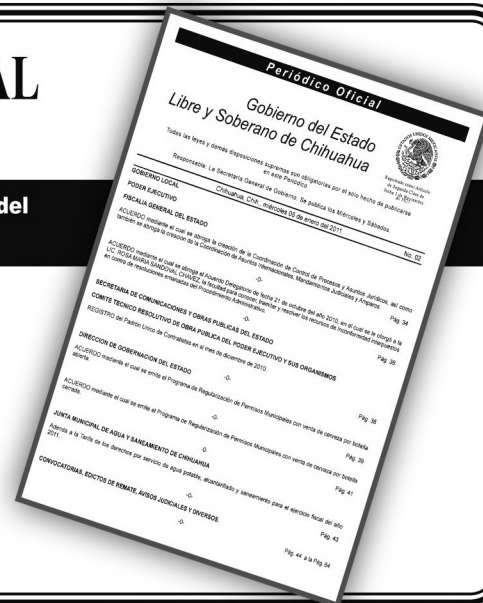
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial